VALOR + S.A.S
900969726.2
Cl 42 52 28 Tel: 4443747
COMPROBANTE DE EGRESO No. 28153

Beneficiario: YOKOMOTOR S.A.

NIT / C.C. 800041829.6 **Tel:** 6043229656

Fecha: 28/10/2026

Valor: 440,023,678

GIRAR O CONSIGNAR EN LA CUENTA AHORROS No. 00817561408 DE BANCOLOMBIA

Nro. Copromiso	Cod.	Rubro	Fuente de Financiación
1645	789	211225562320101003070l	Recursos Propios

Orden(es) de Pago:

3864 Adquisición de un (1) vehículo automotor nuevo, destinado al transporte institucional de Valor+ S.A.S

Facturas:
OIYG1035 VNYG4346

DETALLE CONTABLE:

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C. Costos	Débitos	Créditos
24450603	COMPRA SERVICIOS IVA 19% DESCONTABLE (DB)	800,041,829.6	GAAR002	1,596,639	
51114602	ELEMENTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	800,041,829.6	GAAR002	8,403,361	
16750201	AUTOMOVILES	800,041,829.6	GAAR002	455,254,591	
24072201	ESTAMPILLAS UNIVERSIDAD ENVIGADO 0.40%	800,041,829.6	GAAR002		1,382,515
24072203	ESTAMPILLAS POLITECNICO 0.40%	800,041,829.6	GAAR002		1,382,515
24072209	ESTAMPILLA PRO IU-DIGITAL 0.4%	800,041,829.6	GAAR002		1,382,515
24072204	ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO 0.60%	800,041,829.6	GAAR002		2,073,774
24072205	ESTAMPILLAS PRO-HOSPITAL 1%	800,041,829.6	GAAR002		3,456,290
24072202	ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR 2%	800,041,829.6	GAAR002		6,912,579
24079001	OTROS RECAUDOS TASA PRODEPORTE Y RECREACION	800,041,829.6	GAAR002		8,640,725
24010102	SERVICIOS	800,041,829.6	GAAR002		440,023,678
		SUMAS IGUALES		**465,254,591**	**465,254,591**

VALOR TOTAL SERVICIOS: 465,254,591

VALOR TOTAL RETENCIONES: 25,230,913

Trasladar las retenciones a la cuenta bancaria 200000064 Banco 11-003020 IDEA

VALOR AMORTIZACIÓN / LEGALIZACIÓN: 0

VALOR A PAGAR: 440,023,678

DETALLE CE:

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	Débitos	Créditos
24010102	SERVICIOS	800,041,829.6	440,023,678	

VALOR + S.A.S
900969726.2
Cl 42 52 28 Tel: 4443747
COMPROBANTE DE EGRESO No. 28153

Beneficiario:	YOKOMOTOR S.A.		
NIT / C.C.	800041829.6	**Tel:**	6043229656
Fecha:	28/10/2026		
Valor:	440,023,678		

GIRAR O CONSIGNAR EN LA CUENTA AHORROS No. 00817561408 DE BANCOLOMBIA

DETALLE CE:

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	Débitos	Créditos
11100603	IDEA- TESORERIA VALOR+ (10009936)	800,041,829.6		440,023,678
		SUMAS IGUALES	**440,023,678**	**440,023,678**

VALOR EGRESO: 440,023,678

Valor en Letras **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.C.**************************

LEIDY VIVIANA RAMIREZ ARISTIZABAL
TESORERIA

PAULA ANDREA TORO TORRES
GERENTE FINANCIERO

ORDEN DE PAGO

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

FECHA APROBACIÓN: 27 10 2026 **OBLIGACIÓN Nro.** 3864

BENEFICIARIO: YOKOMOTOR S.A.

NIT: 800,041,829.6

DIRECCIÓN: CR 50 32-182

TELÉFONO: 6043229656

GIRAR O CONSIGNAR EN LA CUENTA AHORROS No. 00817561408 DE BANCOLOMBIA

FACTURAS:

No. Factura	F. Expedición	F. Recepción	F. Vencimiento	No. Factura	F. Expedición	F. Recepción	F. Vencimiento
OIYG1035	23/10/2026	26/10/2026	07/11/2026	VNYG4346	23/10/2026	26/10/2026	30/10/2026

RUBROS:

Nro Compromiso	Cod.	Rubro	Fuente
1645	789	211225562320101003070l	Recursos Propios

DESCRIPCIÓN:

Adquisición de un (1) vehiculo automotor nuevo, destinado al transporte institucional de Valor+ S.A.S

DETALLE CONTABLE:

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
16750201	AUTOMOVILES	800,041,829.6	GAAR002	455,254,591	
51114602	ELEMENTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	800,041,829.6	GAAR002	8,403,361	
24450603	COMPRA SERVICIOS IVA 19% DESCONTABLE (DB)	800,041,829.6	GAAR002	1,596,639	
24072201	ESTAMPILLAS UNIVERSIDAD ENVIGADO 0.40%	800,041,829.6	GAAR002		1,382,515
24072203	ESTAMPILLAS POLITECNICO 0.40%	800,041,829.6	GAAR002		1,382,515
24072209	ESTAMPILLA PRO IU-DIGITAL 0.4%	800,041,829.6	GAAR002		1,382,515
24072204	ESTAMPILLAS PRO- DESARROLLO 0.60%	800,041,829.6	GAAR002		2,073,774
24072205	ESTAMPILLAS PRO-HOSPITAL 1%	800,041,829.6	GAAR002		3,456,290
24072202	ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR 2%	800,041,829.6	GAAR002		6,912,579
24079001	OTROS RECAUDOS TASA PRODEPORTE Y RECREACION	800,041,829.6	GAAR002		8,640,725
24010102	SERVICIOS	800,041,829.6	GAAR002		440,023,678
			SUMAS IGUALES	**465,254,591**	**465,254,591**

VALOR EN LETRAS:

CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.C.

VALOR TOTAL SERVICIOS:	465,254,591
VALOR AMORTIZACIÓN / LEGALIZACIÓN:	0
VALOR TOTAL RETENCIONES:	25,230,913
VALOR A PAGAR:	440,023,678

ELABORÓ:
Maria Elena Ocampo Gutierrez
C.C 43,970,130

APROBÓ:
JOHN ALBERTO BLANDON CANO
C.C 18,398,478

REVISÓ:
ÁLVARO ALONSO ARROYAVE URIBE
C.C 98,639,503

YOKOMOTOR S.A
NIT 800041829-6
Calle 10 N 50-398
(604) 4310033
MEDELLIN

YOKOMOTOR
Busca la Perfección

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 2026-10-23 12:10:27

Grandes Contribuyentes RES 000200 27/12/2024. Autorretenedor RES 6600 24/09/1998. Responsable de IVA.Autorretenedor de ICA en Medellín RES 202550098566 02/12/2025.

CUFE
abef0b668b7d8945e4865dacdc63d7ef632ddbad72a2de5ed296d864735e30126330f39acb41450b3d225884cf3b15b1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

TIPO VNYG 4346

ASESOR: VERA MUÑOZ SANDRA MARIA

FECHA: 2026-10-23 12:06:37

VENDIDO A

NOMBRES	IDENTIFICACION	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
VALOR + S.A.S.	900969726	CL 41 52 28	MEDELLIN	6044443747

FINANCIADO POR:

VEHICULO

MARCA	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	COLOR
TOYOTA	LAND CRUISER PRADO DIESEL	2027PDL27	GRIS OSCURO

CLASE	VIN	MOTOR	LINEA RUNT	AÑO MODELO
Campero	JTEARCAJ7VK061792	1GD9845612	LAND CRUISER PRADO	2027

TIPO VEH	PLACA	PUERTAS	TIPO CAJA	SERVICIO
Nuevo		4	Automatica	4 - Oficial

Cap. CARGA	No. PASAJERO	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	CARROCERIA
645.00	7	2755	Diesel	Wagon

VALORES DEL DOCUMENTO

12 - Transferencia Valor: 455254592.00

23 OCT 2026
RECIBIDO
10:16

VALOR VEHICULO	$ 337.225.623
DESCUENTO	$ 0
VALOR IVA	$ 64.072.868,37
IMPOCONSUMO	$ 53.956.100
VALOR TOTAL	$ 455.254.591,05

OBSERVACIÓN

Email: facturacion@valormas.gov.co,dir.administrativa@valormas.gov.co

RES DIAN Número de Autorización:18764116205959 Prefijo: VNYG Rango desde: 1511 Rango hasta: 20000 Fecha 2026-09-25 Vigencia 2028-03-25

INFORMACION BANCARIA:Los pagos a favor de Yokomotor S.A. podrán efectuarse mediante cheque o consignación en el convenio: Bancolombia No. 38826.

Estimado cliente: Usted tiene derecho a presentar Peticiones, Quejas o Reclamos PQR por el presunto incumplimiento de los términos y condiciones de la Garantía de los productos o servicios adquiridos. Para tal efecto hemos implementado un mecanismo de atención de PQR's; acuda a nuestro responsable local, quien le ayudará en dicho trámite, sin que tenga que ser forma personal o a través de un abogado. La respectiva PQR será respondida en un término de 7 días calendario. Las normas de protección al consumidor relativas a los derechos que le asisten se encuentran establecidas en los artículos 7 al 11 y 16 de la ley 1480 de 2011, y en el Título II Capítulo I de la Circular Única de la SIC. Con la aceptación de la presente factura, autorizo de forma expresa el tratamiento de mis datos personales según políticas que constan en la página web www.yokomotor.com.co Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en esta factura, a satisfacción.
CLAUSULAS ANTICORRUCION

Elaboró	Firma Autorizada	Comprador	Huella
Número Hoja de Negocio		Fecha Recibo	

Para mejorar nuestro servicio

Valor 005094 2026 OCT 23 13:06

Domina Entrega Total S.A.S. Nit 800088155-3, Software: Domina Digital

CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS.

YOKOMOTOR S.A mediante suscripción del presente documento, se compromete a asumir los siguientes compromisos:

> **YOKOMOTOR S.A** no ofrecerá, ni dará y/o recibirá sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún tercero que tenga relación con la ejecución y desarrollo del contrato que pueda celebrarse, así como tampoco permitirá que ningún empleado suyo lo haga en su nombre.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

YOKOMOTOR S.A, asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias de terminación del contrato entre las partes, si se comprobase el respectivo incumplimiento de los compromisos de anticorrupción, se procederá a dar inicio a los procesos legales que se tienen internamente con los empleados y que hacen parte de dicho incumplimiento.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento,(Factura electrónica, Serie: VNYG & Folio: 4346), se firma el mismo.

Valor
005094 2026 OCT 23 13:06

YOKOMOTOR
Busca la Perfección

TOYOTA
VE POR MÁS

Valor
005072 2026 OCT 23 10:30

YOKOMOTOR S.A
800041829-6

Grandes Contribuyentes RES 000200 27/12/2024. Autorretenedor RES 6600 24/09/1998. Responsable de IVA.Autorretenedor de ICA en Medellín RES 202550098566 02/12/2025.Grandes contribuyentes - Autorretenedores ICA en Bogotá RES DDI-29334 31/10/2025.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZACIÓN 18764116205959 DEL 2026-09-25 RANGO OIYG DEL 344 HASTA 20000

VALOR + S.A.S.
CL 41 52 28
MEDELLIN - COLOMBIA
NIT/Cédula: 900969726-2
Celular: 6044443747 - 6044443747
Email: facturacion@valormas.gov.co;dir.

Contacto: VALOR + S A S
Teléfono: 6044443747

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE: f13115a7b208e7535e59e1855e90e38b112e799aaa8ceb6d0de49e233414326c32b252fd7103f2518a8b4c65c5ada2bd

Ha sido atendido por: YOKOMOTOR

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	FORMA DE PAGO	NÚMERO DE REGISTRO	TIPO	HOJA
OIYG 1035	23-10-2026 09:26:30	07/11/2026	Credito 15 días	6951745	OTROS CONCEPTOS 2.5%	1 de 2

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UBIC	CANTIDAD/UM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DTO	IVA	VALOR
MTTO PREVENTIVO CCE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2 AÑOS O 50MIL KM CHASIS		1.00	$ 0,01	$ 0,01	$ 0,00	0	$ 0,01
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2 AÑOS O 50MIL KM CHASIS		1.00	$ 8.403.361,34	$ 8.403.361,34	$ 0,00	19,00	$ 8.403.361,34
	Total Nro Lineas: 2							

16 OCT 2025
RECIBIDO
Firma: 10:16

OBSERVACIONES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2 AÑOS O 50MIL KM - CHASIS JTEARCAJ7VK061792

BASE	IMPUESTO
$ 8.403.361,34	$ 1.596.638,65

INFORMACIÓN BANCARIA:Los pagos a favor de Yokomotor S.A. podrán efectuarse mediante cheque o consignación en el convenio: Bancolombia No. 38826.

SUBTOTAL	$ 8.403.361,35
DESCUENTO	$ 0,00
IVA	$ 1.596.638,65
IMPOCONSUMO	$ 0,00
TOTAL FACTURA	$ 10.000.000,00
RETEIVA	$ 0,00
RETEICA	$ 0,00
TOTAL A PAGAR	$ 10.000.000,00

Repuestos vendidos por almacén e instalados en taller de YOKOMOTOR 12 meses a partir de la fecha de factura. Repuestos vendidos por almacén y NO instalados en taller de YOKOMOTOR 3 meses a partir de la fecha de factura

MEDIO DE PAGO: INSTRUMENTO_NO_DEFINIDO

Valor en letras: DIEZ MILLONES DE PESOS

De no recibir reclamación escrita o devolución de la factura dentro de los (3) días hábiles a partir de la fecha de recepción esta se entenderá irrevocablemente aceptada.

Estimado cliente: Usted tiene derecho a presentar Peticiones, Quejas o Reclamos PQR por el presunto incumplimiento de los términos y condiciones de la Garantía de los productos o servicios adquiridos. Para tal efecto hemos implementado un mecanismo de atención de PQR's; acuda a nuestro responsable local, quien le ayudará en dicho trámite, sin que tenga que ser forma personal o a través de un abogado. La respectiva PQR será respondida en un término de 7 días calendario. Las normas de protección al consumidor relativas a los derechos que le asisten se encuentran establecidas en los artículos 7 al 11 y 16 de la ley 1480 de 2011, y en el Título II Capítulo I de la Circular Única de la SIC. Con la aceptación de la presente factura, autorizo de forma expresa el tratamiento de mis datos personales según políticas que constan en la página web www.yokomotor.com.co Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en esta factura, a satisfacción.

Fecha Validación DIAN: 2026-10-23 09:26:30
Proveedor Tecnológico: Domina Entrega Total S.A.S. Nit 800088155-3, Software: Domina Digital
Tipo de operación: Estándar - 10

Valor
005072 2026 OCT 23 10:30

CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN

PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS.

YOKOMOTOR S.A mediante suscripción del presente documento, se compromete a asumir los siguientes compromisos:

> **YOKOMOTOR S.A** no ofrecerá, ni dará y/o recibirá sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún tercero que tenga relación con la ejecución y desarrollo del contrato que pueda celebrarse, así como tampoco permitirá que ningún empleado suyo lo haga en su nombre.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

YOKOMOTOR S.A, asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias de terminación del contrato entre las partes, si se comprobase el respectivo incumplimiento de los compromisos de anticorrupción, se procederá a dar inicio a los procesos legales que se tienen internamente con los empleados y que hacen parte de dicho incumplimiento.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento,(Factura electrónica,OIYG1035, se firma el mismo.

enlace operativo

SuAporte | Constancia de Pago Afiliados

Nro Planilla: 88615310 **Fecha de creación del** lunes, 26 de octubre de 2026 10:56:22 AM **Período de Cotización:** 2026-09

Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Período de Servicio:** 2026-10

PAGADA 07/10/2026

Se certifica que en la fecha 2026-10-07, la empresa YOKOMOTOR SA con documento de identificación NI800041829, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1000083027	ARBOLEDA VILLA LAURA ESTEFANY	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000088540	RAMIREZ LOPEZ BRAYAM STEVEN	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000090031	VALENCIA GALLEGO DAVID	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000100548	ARENAS VALENCIA ESTEBAN	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000118798	GONGORA NAVARRO ANDRES FELIPE	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1000182147	VILLANUEVA ZAMBRANO JUAN DAVID	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000184699	ROZO GOMEZ OMAR ALEJANDRO	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000184699	ROZO GOMEZ OMAR ALEJANDRO	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000207231	GONZALEZ HIGUITA MARIA FERNANDA	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000207359	URREGO GRACIANO ISABELLA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000250493	DIAZ LEGUIZAMON MARVIN SANTIAGO	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000251888	PULIDO ORTIZ DIEGO FERNANDO	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000323937	GALVIS MEJIA ANGELICA	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000323937	GALVIS MEJIA ANGELICA	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000323937	GALVIS MEJIA ANGELICA	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000337691	CUESTAS TORRES EDWIN GIOVANNY	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000337691	CUESTAS TORRES EDWIN GIOVANNY	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000376346	RINCON MUÑOZ JUAN DAVID	PROTECCION	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000415388	MONTOYA SALGADO NICOLAS	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000415388	MONTOYA SALGADO NICOLAS	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000416288	CALLE DUQUE TOMAS	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Se certifica que en la fecha 2026-10-07, la empresa YOKOMOTOR SA con documento de identificación NI800041829, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1000437931	CASTAÑO GARCIA DILAN ALEXANDER	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000443997	AGUILAR PEÑA JUAN PABLO	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000568040	MEJIA BETANCUR LUCIANA	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000576573	CANO ROJAS KARÉN LORENA	COLFONDOS	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000655441	MARTINEZ TORRES SEBASTIAN	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000682331	ARDILA LONDOÑO YHONATAN	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000733185	MENDEZ LOZANO DORIS TATIANA	PROTECCION	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000757456	HIDALGO LEAL RUBEN ANDRES	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000776933	RODRIGUEZ RAMIREZ HECTOR MARIO	PORVENIR	NUEVA EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000782700	LEON DIAZ KEVIN LEONEL	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000894303	ALVAREZ MONTES ERICA JOHANA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000894401	URREA FLOREZ SEBASTIAN	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000903286	SOTO LOZANO JUAN ESTEBAN	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000913749	GARCIA ZAPATA DUVAN	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000919350	DIOSA GIRALDO SIMON	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000921542	GRANADOS LOAIZA DANIEL	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1000932459	RODRIGUEZ BUITRAGO JUAN DAVID	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001064271	RODRIGUEZ RAMIREZ DAVID SANTIAGO	COLFONDOS	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001091049	VASQUEZ PEÑALOZA JUAN ALEJANDRO	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001116120	ALFONSO RODRIGUEZ MARIA JOSE	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001116120	ALFONSO RODRIGUEZ MARIA JOSE	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001116120	ALFONSO RODRIGUEZ MARIA JOSE	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001186499	ALVIRA BUITRAGO ERIKA STEFANIA	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001216057	PEDRAZA ARIAS JUAN DIEGO	COLPENSIONES	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001216057	PEDRAZA ARIAS JUAN DIEGO	COLPENSIONES	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001216057	PEDRAZA ARIAS JUAN DIEGO	COLPENSIONES	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001234867	SANABRIA GARCIA SAMUEL DAVID	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001243838	DIAZ RIOS HAROLD STIVEN	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001244027	MARIN ACEVEDO VERONICA	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001244027	MARIN ACEVEDO VERONICA	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001332058	RODRIGUEZ ARCILA NICOLAS ANDRES	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2026-10-07, la empresa YOKOMOTOR SA con documento de identificación NI800041829, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1001332058	RODRIGUEZ ARCILA NICOLAS ANDRES	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001332058	RODRIGUEZ ARCILA NICOLAS ANDRES	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001342696	GONZALEZ BARRETO JAVIER ALEXANDER	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001342696	GONZALEZ BARRETO JAVIER ALEXANDER	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001342696	GONZALEZ BARRETO JAVIER ALEXANDER	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001369893	PUERTA MONTOYA CAMILO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001418674	BETANCUR HERNANDEZ CARLOS ANDRES	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001419190	PELAEZ RAMIREZ JACSON	PORVENIR	SAVIA SALUD	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001469906	URIBE RESTREPO JUAN DAVID	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001497014	GARCES CASTAÑO OSCAR LEANDRO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001505419	MEJIA MONTOYA HAROL HERMILSON	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001685752	HURTADO VILLEGAS SEBASTIAN	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001685978	GALEANO ACOSTA SANTIAGO	PROTECCION	SAVIA SALUD	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1001868821	BERDUGO DOMINGUEZ ESTEBAN DAVID	PROTECCION	NUEVA EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1002102669	PEREZ PALACIO JORGE ADRIAN	PROTECCION	SAVIA SALUD	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1002408688	GUERRERO MARTIN DIANA KATERIN	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1002408886	GUERRERO MARTIN DIANA KATERIN	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1002633835	CASTRO LOPEZ JUAN MANUEL	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1003242666	CACERES PABON ORLANDO	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1003381107	HERAZO ARIAS DANIEL ALEXANDER	PORVENIR	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1003483338	SOTELO LEAL SEBASTIAN	PROTECCION	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1005130621	MONSALVE VARGAS JAIVER URIEL	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1005707150	DORADO TULANDE LAURA THATIANA	COLFONDOS	EPS SANITAS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1005727087	YARA TIQUE LILIANA LUCIA	PORVENIR	NUEVA EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1006373300	GONZALEZ SALINAS ESTEFANIA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1006489223	SILVA GOVELAI JUAN DAVID	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1006875225	SOLER VARGAS JUAN SEBASTIAN	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1006875225	SOLER VARGAS JUAN SEBASTIAN	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007212336	ARICAPA QUEBRADA CRISTIAN CAMILO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007251162	MONSALVE CARDENAS IVONNE CATALINA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007253420	VELEZ GOMEZ SARA MICHELLE	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2026-10-07, la empresa YOKOMOTOR SA con documento de identificación NI800041829, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1007259655	GODOI MARTINEZ ANA PRISCILA	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007273180	GARCIA ZULUAGA DANIEL ALEJANDRO	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007286178	GUERRA PARRA YUDY CAROLINA	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007420952	CANO ALVAREZ SANTIAGO	PORVENIR	SAVIA SALUD	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007971854	VASQUEZ JARAMILLO JUAN ESTEBAN	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1010009260	CUELLAR MARTIN DAVID CRISTOBAL	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1010027116	CASTILLO VEGA CRISTIAN DAVID	PROTECCION	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1010027116	CASTILLO VEGA CRISTIAN DAVID	PROTECCION	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1010080289	FERNANDEZ CLAVIJO XIMENA	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1010108459	HEREDIA VILLALBA ANDRES JULIAN	PROTECCION	NUEVA EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1010108459	HEREDIA VILLALBA ANDRES JULIAN	PROTECCION	NUEVA EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1010216715	CARDENAS JIMENEZ MICHAEL STIVEN	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1010234248	SANABRIA BAQUERO JEISON NICOLAS	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1011098746	ZAPATA ARDILA NICOLL VALENTINA	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1011511124	CORREA SARABIA JUAN DAVID	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1012331169	BUITRAGO PRIETO YIMMY ALEXANDER	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1012343693	ROCHA LOPEZ DIEGO ANDRES	PROTECCION	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1012422954	CARDONA GALEANO DAVID FELIPE	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1012422954	CARDONA GALEANO DAVID FELIPE	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1012422954	CARDONA GALEANO DAVID FELIPE	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1012454139	LOZANO CORDOBA DANIEL STEVEN	PROTECCION	ALIANSALUD	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1013098335	SANCHEZ MURCIA CAMILO ARTURO	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1013591716	FORERO MONTENEGRO MARISOL	COLPENSIONES	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1013591716	FORERO MONTENEGRO MARISOL	COLPENSIONES	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1013652905	FIGUEROA CASTILLO OSCAR CAMILO	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1013671002	LARA BARRIGA CRISTIAN CAMILO	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1013671002	LARA BARRIGA CRISTIAN CAMILO	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1013676872	MORENO FAJARDO ERICA ALEJANDRA	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1013689978	DAZA MURILLO JORGE ANDRES	PROTECCION	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1014197343	MILLARES PRIETO CRISTIAN	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1014214971	MENDEZ SALAMA MARIO FELIPE	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2026-10-07, la empresa YOKOMOTOR SA con documento de identificación NI800041829, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1014225914	HURTADO TORRES WALTER	PROTECCION	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1014225914	HURTADO TORRES WALTER	PROTECCION	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1014273708	VARGAS VARGAS SERGIO	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1014290928	HURTADO TORRES MARCO ANTONIO	PORVENIR	NUEVA EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1015186234	PABON OSORIO ALEJANDRO	PROTECCION	NUEVA EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1015278111	SANCHEZ LEON JULIAN ESTEBAN	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1015402779	PEDRAZA PALACIOS DAVID ALEJANDRO	SKANDIA	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	SI	SI	SI	NO	NO
CC 1015416242	GUAYAZAN SARMIENTO JONATHAN ALEXANDER	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1015467429	MICAN ALDANA LUIS ALEJANDRO	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1016069617	MARCIALES PULIDO DIEGO ARMANDO	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1016094758	ALDANA GUACANEME JEAN NICOLAS	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017130628	ARBELAEZ ARBELAEZ YULI ANDREA	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	SI	SI	SI	NO	NO
CC 1017141234	BETANCOURT GOMEZ LUISA FERNANDA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 1017167318	ACOSTA BUSTAMANTE SEBASTIAN	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 1017172120	GIRALDO LOPERA LEIDY JOHANNA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017172432	LOPEZ CATAÑO SINDY MARCELA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 1017176725	ROJAS MOLINA LEIDY JOHANNA	COLPENSIONES	NUEVA EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017182386	LOAIZA ZAPATA MAICOL JOHAN	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017182386	LOAIZA ZAPATA MAICOL JOHAN	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017182386	LOAIZA ZAPATA MAICOL JOHAN	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017194650	GIRALDO LOAIZA JUAN ESTEBAN	PROTECCION	EPS SANITAS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017212698	GUISAO ALVAREZ YEISON ANDRES	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017229526	MORALES CASTAÑO CINDY YURANY	NINGUNA AFP	NUEVA EPS	ARL SURA	NINGUNA CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017229526	MORALES CASTAÑO CINDY YURANY	PROTECCION	NUEVA EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017245453	CEBALLOS SALAZAR JULIANA YULIETH	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017245453	CEBALLOS SALAZAR JULIANA YULIETH	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017252449	ACEVEDO LONDOÑO JULIANA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017254903	QUINTERO ARIAS DANIELA ALEJANDRA	NINGUNA AFP	SAVIA SALUD	ARL SURA	NINGUNA CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017254903	QUINTERO ARIAS DANIELA ALEJANDRA	PORVENIR	SAVIA SALUD	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017260418	VELASQUEZ BRAVO ANGIE TATIANA	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017260418	VELASQUEZ BRAVO ANGIE TATIANA	NINGUNA AFP	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	NINGUNA CCF	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2026-10-07, la empresa YOKOMOTOR SA con documento de identificación NI800041829, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1017260784	ACOSTA VARGAS LUIS ANGEL	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017266304	CEBALLOS BENJUMEA DIEGO ANDRES	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017269394	MONTOYA PATIÑO SUSANA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017275940	VASQUEZ ALVAREZ SANTIAGO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1017922108	ECHAVARRIA QUINTERO JUAN PABLO	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1018235833	BAQUERO RAMIREZ ESNEIDER	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1019002812	TORRES CEDIEL JUAN CAMILO	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1019004812	MARTINEZ MORENO CLAUDIA MILENA	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1019009680	ZAMUDIO OSORIO DIEGO MAURICIO	PROTECCION	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1019009880	ZAMUDIO OSORIO DIEGO MAURICIO	PROTECCION	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1019027055	NIÑO BARRERA CARLOS DAVID	PROTECCION	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1019040467	NIVIA MENDEZ JHON STEVEN	PROTECCION	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1019040467	NIVIA MENDEZ JHON STEVEN	PROTECCION	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1019051381	VANEGAS JAMAICA SERGIO ESTEBAN	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1019068258	SUAN HERRADA JESSICA TATIANA	PROTECCION	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1019068258	SUAN HERRADA JESSICA TATIANA	PROTECCION	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1019070805	GOMEZ CRUZ HARRISON GILBERTO	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1019070805	GOMEZ CRUZ HARRISON GILBERTO	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1019094394	ALBARRACIN MAYORGA JEISSON ANDRES	PROTECCION	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	SI	SI	SI	NO	NO
CC 1019108254	BENITEZ BALLESTEROS LAURA DANIELA	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1019108254	BENITEZ BALLESTEROS LAURA DANIELA	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1019110236	SEPULVEDA LOPEZ BRAYAN LEANDRO	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1019121151	PELAEZ GOMEZ HERNAN DARIO	COLFONDOS	NUEVA EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1019121151	PELAEZ GOMEZ HERNAN DARIO	COLFONDOS	NUEVA EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1019136324	GANTIVA SANCHEZ BIBIAN LORENA	COLFONDOS	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1020104291	OCAMPO VASQUEZ SEBASTIAN	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020408327	PINEDA FORONDA EDWIN RICARDO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1020412006	BETANCUR BUSTAMANTE LAURA CATALINA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020412006	BETANCUR BUSTAMANTE LAURA CATALINA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020412635	RAMIREZ GALLEGO CARLOS ANDRES	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1020416891	HURTADO RIOS JENNY MARCELA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2026-10-07, la empresa YOKOMOTOR SA con documento de identificación NI800041829, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1020422104	GOMEZ LOPEZ ALVARO GIOVANNY	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020436116	HENAO HERNANDEZ CRISTIAN DAVID	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1020439116	RAMIREZ AGUDELO DANIELA CATALINA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020440465	ACEVEDO OSORIO STEVEN	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020440465	ACEVEDO OSORIO STEVEN	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020449045	RESTREPO BETANCUR JULIANA MARIA	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020452069	BOTERO RINCON HERNAN DARIO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1020454763	GIRALDO PIMIENTA LUZ DAMARIS	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020471272	ALVAREZ CORREA DANIEL	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020472543	MARIN OBANDO DIKSON KELANYN	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1020486619	OSORIO MARIN DANIELA	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020486619	OSORIO MARIN DANIELA	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020486619	OSORIO MARIN DANIELA	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020713765	FAJARDO MELENDEZ JOHEL FRANCISCO	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1020722141	ROJAS ROJAS ANDRES FELIPE	PROTECCION	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020722141	ROJAS ROJAS ANDRES FELIPE	PROTECCION	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020754446	RODRIGUEZ DIAZ DIANA CATALINA	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020778576	MUÑOZ RUIZ JAIME ANDRES	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020779872	PACANCHIQUE VELASCO BRYAM FELIPE	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020779874	GUZMAN RUEDA CRISTIAN CAMILO	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020822001	MUÑOZ BLANCO JOHN JAIRO	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020830273	RAMOS MUNAR JARRISON ENRIQUE	PROTECCION	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020830273	RAMOS MUNAR JARRISON ENRIQUE	PROTECCION	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020841857	ARIAS FUENTES IVAN DANILO	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020841857	ARIAS FUENTES IVAN DANILO	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020841857	ARIAS FUENTES IVAN DANILO	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1022336403	SOTO CASTIBLANCO DIANA	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1022340809	OCHOA FORERO SANTIAGO	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1022340809	OCHOA FORERO SANTIAGO	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1022375183	HERRERA ALFONSO CHRISTIAN FRANCISCO	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1022389040	BARON GONZALEZ PAOLA ANDREA	COLPENSIONES	NUEVA EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2026-10-07, la empresa YOKOMOTOR SA con documento de identificación NI800041829, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1022393864	QUINTERO MENDOZA ANDRES EDUARDO	COLFONDOS	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1022396467	PINEDA SIMIJACA LINA MARIA	COLFONDOS	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1022398467	PINEDA SIMIJACA LINA MARIA	COLFONDOS	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1022434200	FIERRO FLOREZ DUBAN ALBEIRO	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1022441471	UMAÑA LAVERDE KAREN YULIETH	COLFONDOS	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1022976496	ESPINOSA CALDERON DAYAN	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1022977200	VARGAS BERMUDEZ LIBARDO	PROTECCION	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1022980043	FRANCO VARGAS JASON DAVID	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1022980048	FRANCO VARGAS JASON DAVID	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1022994265	NARANJO LOZANO ROBIN ALBERTO	PORVENIR	NUEVA EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1023031005	LAVADO CUESTA LUIS CARLOS	PROTECCION	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1023031005	LAVADO CUESTA LUIS CARLOS	PROTECCION	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1023358347	PAMPLONA BETANCUR VALENTINA	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1023632061	GARCES OSPINA MANUELA	PORVENIR	NUEVA EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1023632260	TORRES BERRIO WILMAR JULIAN	NINGUNA AFP	EPS SURA	ARL SURA	NINGUNA CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1023723704	BARRIENTOS ZAPATA LEIDY DEL CARMEN	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1023724040	LONDOÑO ATEHORTUA LUIS FERNANDO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1023865409	SANABRIA RIOS GISELLE	COLFONDOS	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1023890871	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EVELIN SORANYI	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1023941988	PACANCHIQUE SANCHEZ LIZETH JUNEY	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1023950226	RIVAS MONTIEL YEIMI DANIELA	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1023956165	PEREZ MAMAYATE MARIA DEL ROSARIO	SKANDIA	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1024487786	MARIN YEPES JOHANN FERNELLY	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1024494969	GUERRA NUÑEZ SINDY JOHANA	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1024498084	GARCIA PARRA JORGE ARMANDO	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1024520004	SUAREZ SUSA PEDRO ALEJANDRO	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1024520004	SUAREZ SUSA PEDRO ALEJANDRO	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1024520004	SUAREZ SUSA PEDRO ALEJANDRO	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1024522674	GUZMAN GARCES DARLY CARINA	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1024578706	JULIO GOMEZ YORDY	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1026132836	VARELA ECHEVERRI JUAN FERNANDO	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2026-10-07, la empresa YOKOMOTOR SA con documento de identificación NI800041829, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1026139431	RESTREPO MARTINEZ EILEEN SEBASTIAN	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1026145091	PABON ALZATE ERICK ALEXANDER	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1026145091	PABON ALZATE ERICK ALEXANDER	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1026578115	CASTILLO QUIÑONES DAREN STEVEN	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1026583418	TELLEZ RODRIGUEZ SEBASTIAN	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1026585928	LOPEZ CHICAGUY JHOULAN STEVEN	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1027801410	RESTREPO MAZO MIGUEL ANGEL	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1028484153	BELLO RODRIGUEZ JUAN CAMILO	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1030536820	JAIMES PINZON CRISTIAN ALEJANDRO	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1030569349	SILVA ARIAS JOSE EDUARDO	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1030573206	MOLINA LOPEZ WILLIAM DAVID	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1030573206	MOLINA LOPEZ WILLIAM DAVID	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1030573206	MOLINA LOPEZ WILLIAM DAVID	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1030622652	OSPINO BARAHONA FABIO	PORVENIR	NUEVA EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1030650700	SANCHEZ BEJARANO INGRID CAROLINA	COLFONDOS	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1030664199	MONTILLA PINEDA JHONNATAN STEVEN	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1030666357	MARQUEZ ORTIZ DIANA KATHERINE	PROTECCION	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1030683662	ARIAS GOMEZ LEIDY TATIANA	PROTECCION	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1031168093	BOLIVAR PEDRAZA WUENDY DAYANNA	PROTECCION	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1032328048	ZABALA GALLEGO JAVIER ALONSO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1032367208	SANCHEZ FAJARDO KLAUSS ALEJANDRO	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1032396438	RUIZ VELASCO CARLOS ARIEL	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1032396438	RUIZ VELASCO CARLOS ARIEL	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1032414247	DUEÑAS VELASQUEZ MICHAEL ALEXANDER	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1032425117	VARGAS VEGA WILLIAM DAVID	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1032425117	VARGAS VEGA WILLIAM DAVID	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1032470714	FAJARDO ZARATE PAULA ANDREA	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1032489346	OCHOA TORRES PAULA ANDREA	COLFONDOS	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1032503730	ORDUÑA GONZALEZ LAURA ESTEPHANIA	COLPENSIONES	NUEVA EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1032676108	MENA CARDENAS LEYDY ESTEFANIA	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1032676304	SANDOVAL ALFONSO FERNEY	PORVENIR	NUEVA EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2026-10-07, la empresa YOKOMOTOR SA con documento de identificación NI800041829, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pago ICBF	8. Pago SENA	9. Pago FSP	10. Pago MEN	11. Pago ESAP
CC 1032937405	NARANJO CELIS VALERIA	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1032937852	TOBAR GARCIA KARINA	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1033180950	USUGA AGUDELO SALOME	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1033366289	MADERA MONTALVO VICTOR MARIO	COLPENSIONES	SAVIA SALUD	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1033680361	HERRERA BAZURTO EDWIN ALONSO	PROTECCION	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1033680361	HERRERA BAZURTO EDWIN ALONSO	PROTECCION	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1033704845	TAFUR BENJUMEA DIEGO ALEJANDRO	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1033704845	TAFUR BENJUMEA DIEGO ALEJANDRO	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1033821685	CORTES VARGAS NICOLAS	PORVENIR	NUEVA EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1035391830	RODRIGUEZ MORALES JUAN ESTEBAN	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1035424034	BUILES AGUDELO YESICA ALEJANDRA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1035424416	BEDOYA SANCHEZ ANDRES FELIPE	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1035424416	BEDOYA SANCHEZ ANDRES FELIPE	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1035441191	HERNANDEZ RESTREPO BLADIMIR	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1035851621	CHAVARRIA CANO JORGE HERNAN	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1036877915	GONZALEZ ARENAS ALEJANDRO	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1036133468	BETANCUR GARCIA JEYSON ROBERTO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1036449734	LOPEZ PENAGOS ANDERSON	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1036449734	LOPEZ PENAGOS ANDERSON	NINGUNA AFP	EPS SURA	ARL SURA	NINGUNA CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1036451599	DURAN PANIAGUA JUAN MANUEL	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1036610759	OSORIO CARMONA JEISON ANDRES	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1036620412	RAMIREZ GOMEZ JULIETH TATIANA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 1036622774	GUERRA CUERVO JEISON ESTIVEN	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1036622774	GUERRA CUERVO JEISON ESTIVEN	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1036622774	GUERRA CUERVO JEISON ESTIVEN	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1036643605	RAMIREZ SALDARRIAGA JOHN SNEYDER	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1036644991	MARIN CALLE DANIELA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1036652625	CASTAÑEDA CORRALES LUIS ALBEIRO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1036652625	CASTAÑEDA CORRALES LUIS ALBEIRO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1036660712	PALACIO ORTIZ LUISA FERNANDA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1036669941	OCHOA VASQUEZ LUISA FERNANDA	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 - WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2026-10-07, la empresa YOKOMOTOR SA con documento de identificación NI800041829, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1036676008	RAMIREZ GONZALEZ GIANCARLO	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1037570933	MARIN SANTA JOSE REINEL	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 1037597463	RAMIREZ ARREDONDO CRISTIAN ANDRES	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1037602754	ARANGO ZULUAGA MAURICIO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 1037608336	BOLIVAR VEGA JHON JADER	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1037618320	CEBALLOS ALVAREZ SANTIAGO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1037619165	ACOSTA CAMPUZANO OSCAR ESTEBAN	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1037629317	RESTREPO ROZO MARIA NATHALIA	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1037629317	RESTREPO ROZO MARIA NATHALIA	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1037634511	SEGURO ORTIZ TANIA YULIETH	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1037642905	GAVIRIA HOYOS AGUSTIN	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1037642905	GAVIRIA HOYOS AGUSTIN	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1037653596	FRANCO ARIAS MATEO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1037656303	ORTIZ ALZATE ALEXANDRA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 1037656303	ORTIZ ALZATE ALEXANDRA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 1037665732	HERNANDEZ ZAPATA MATEO	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1038438405	GUTIERREZ ROJAS JUAN DANIEL	NINGUNA AFP	EPS SURA	ARL SURA	NINGUNA CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1038567050	BUSTAMANTE CARDONA YESENIA ANDREA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1038567050	BUSTAMANTE CARDONA YESENIA ANDREA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1039462128	HURTADO HERRERA ANA MARIA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1039464696	RODRIGUEZ JARAMILLO JENIFER PAOLA	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1039469256	SANCHEZ LUNA DIEGO ALEJANDRO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1039683296	VILLA GOMEZ CRISTIAN DAVID	COLPENSIONES	NUEVA EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1040369792	CIFUENTES DAVID NATALIA ANDREA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1040369792	CIFUENTES DAVID NATALIA ANDREA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1040572268	VALOYES COLORADO MADELIN	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1040572268	VALOYES COLORADO MADELIN	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1040736146	ROJAS PARRA SORELLY	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1041771067	VILLA OLIVELLA BLEYNER DAYAN	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1044503968	MONSALVE NOVOA ELIZABETH PAOLA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1044503968	MONSALVE NOVOA ELIZABETH PAOLA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2026-10-07, la empresa YOKOMOTOR SA con documento de identificación NI800041829, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1045046054	OTALVARO GAVIRIA JOSE GIOVANY	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1045079892	RAMIREZ HENAO ANDRES FELIPE	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1045111320	MARULANDA AGUDELO IRIS JULIANA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1047411213	LUQUE GARCIA JHONNY WILSON	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1047411213	LUQUE GARCIA JHONNY WILSON	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1048320673	SUMALAVE QUINTERO MARIA AUXILIADORA	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1051818005	RODELO DE AVILA ESTEFANY MARGARITA	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1053664332	DUARTE PINZON WILLIAM	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1055312874	ALBA ALBA FABIAN DRIEL	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1055750358	CASTRO MORENO ISABELLA	PORVENIR	NUEVA EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1058302615	RIOS OROZCO CESAR ALBAN	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1058302615	RIOS OROZCO CESAR ALBAN	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1059694723	ORTEGA HENAO YONDRY ALEJANDRO	PROTECCION	SAVIA SALUD	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1059694723	ORTEGA HENAO YONDRY ALEJANDRO	PROTECCION	SAVIA SALUD	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1064122594	DIAZ SUAREZ JORGE MARIO	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1065385918	PEREZ OROZCO CRISTIAN DAVID	PORVENIR	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1065859375	MENDOZA BOSCAN JUAN CARLOS	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1066748031	RIVERA MADRID SERGIO NICOLAS	PORVENIR	NUEVA EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1069052632	AGUIRRE AVENDAÑO WALTER ANDRES	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1069498221	CERVERA MORENO JULIO JOSE	COLFONDOS	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1069718206	ROMERO VASQUEZ MANUEL SANTIAGO	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1069718206	ROMERO VASQUEZ MANUEL SANTIAGO	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1069726011	VILLAMIL CAMARGO GUILLERMO ALBERTO	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1069726011	VILLAMIL CAMARGO GUILLERMO ALBERTO	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1070985645	PUENTES CACERES MILTON ANDRES	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1072026592	GARCIA PEÑUELA YULIETH FERNANDA	PROTECCION	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1072424359	LEON CORTES ASTRID JOHANA	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1073250630	RODRIGUEZ HERNANDEZ PAULA ANDREA	PROTECCION	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1073250630	RODRIGUEZ HERNANDEZ PAULA ANDREA	PROTECCION	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1073250630	RODRIGUEZ HERNANDEZ PAULA ANDREA	PROTECCION	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1073323655	AVILA RINCON JUAN SEBASTIAN	PROTECCION	EPS SANITAS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2026-10-07, la empresa YOKOMOTOR SA con documento de identificación NI800041829, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1073701016	SILVA ROMERO YIMI JAIR	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1073711279	MORALES MONTENEGRO YEIMY NATALIA	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1074128017	RODRIGUEZ GUTIERREZ ANGEL FERNEY	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1074128017	RODRIGUEZ GUTIERREZ ANGEL FERNEY	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1077920197	CAMPOS HERRERA MARIBEL	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1077942087	ROJAS CASTRO LUIS DAVID	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1077942087	ROJAS CASTRO LUIS DAVID	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1078365549	AGUDELO CRISTIANO LUNA ALEXANDRA	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1085037082	PADILLA SAMPAYO VALENTINA	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1085037082	PADILLA SAMPAYO VALENTINA	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1090397985	AVELLANEDA CACERES MAYRA JULIETH	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1095913985	BARAJAS TORRES ARNOLD JESUS	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1095913985	BARAJAS TORRES ARNOLD JESUS	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1096039960	HURTADO MARIN JERSON MAURICIO	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1096039960	HURTADO MARIN JERSON MAURICIO	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1096039960	HURTADO MARIN JERSON MAURICIO	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1100542490	RUZ ROMERO MODESTO JOSE	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1100542490	RUZ ROMERO MODESTO JOSE	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1112772985	GUZMAN ARROYAVE JUAN CAMILO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 1112772985	GUZMAN ARROYAVE JUAN CAMILO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 1115451661	TRIANA FORERO DARWIN FELIPE	PORVENIR	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1115451661	TRIANA FORERO DARWIN FELIPE	PORVENIR	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1115451661	TRIANA FORERO DARWIN FELIPE	PORVENIR	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 11204174	RICO QUINTERO PEDRO JOSE	PROTECCION	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 11204174	RICO QUINTERO PEDRO JOSE	PROTECCION	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1121941811	GUTIERREZ GUTIERREZ JUAN MANUEL	PROTECCION	NUEVA EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1121941811	GUTIERREZ GUTIERREZ JUAN MANUEL	PROTECCION	NUEVA EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 11226559	PUENTES RINCON FABIO EDUARDO	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1128394244	TAMAYO MORALES JUAN PABLO	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1128399982	LOPERA RENDON DEICY CAROLINA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1128400381	LOPEZ HENAO JORGE LEONARDO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2026-10-07, la empresa YOKOMOTOR SA con documento de identificación NI800041829, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1128400381	LOPEZ HENAO JORGE LEONARDO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1128400381	LOPEZ HENAO JORGE LEONARDO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1128408069	SANCHEZ GOMEZ JUAN GUILLERMO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1128408288	MAYA DIAZ SERGIO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1128430162	GONZALEZ RODAS SEBASTIAN	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1128436101	VALENCIA AGUAS RODRIGO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1128441654	VELEZ BUSTAMANTE LUISA FERNANDA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1128450898	GARCIA SALAZAR SIMON EDUARDO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1128457437	MUÑOZ GONZALEZ MARIANA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1128457437	MUÑOZ GONZALEZ MARIANA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1128458219	URREGO GRACIANO LUIS FELIPE	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1128471960	AGUDELO GARCIA YORLEDIS	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 1128482303	RESTREPO GARCIA NICOLINE	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1128482367	ROJAS BUSTAMANTE ANDREA	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1128482934	CORREA URIBE NATALIA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1140915764	ANGARITA RIAÑO YORINDEL NATALIA	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1143239462	LASCANO PEÑA ANTONY JESUS	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1143239462	LASCANO PEÑA ANTONY JESUS	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1143396109	BARRIOS SANMARTIN GUILDER JOSE	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1143873549	HURTADO VILLARREAL JAIME	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1143987438	CASTRO VALVERDE KEVIN ORLANDO	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 11440150	BARRERA CASTIBLANCO JOSE JOAQUIN	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 11440150	BARRERA CASTIBLANCO JOSE JOAQUIN	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1152187579	BLANDON GARCIA ALVARO JAVIER	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1152188361	MUÑOZ USUGA JOHN EDISON	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1152188361	MUÑOZ USUGA JOHN EDISON	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1152195339	GOMEZ CASTAÑO CHRISTIAN ADRIAN	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1152196599	BERNAL VILLA MELISSA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1152226697	ACEVEDO AGUADO ANDRES FELIPE	PORVENIR	SAVIA SALUD	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1152439913	LONDOÑO MONTOYA ESTEFANY	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1152453862	ARBOLEDA RESTREPO JOHAN STIVEN	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2026-10-07, la empresa YOKOMOTOR SA con documento de identificación NI800041829, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1152466292	LARA MUÑOZ JOHAN WEYNER	NINGUNA AFP	EPS SURA	ARL SURA	NINGUNA CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1152686258	ACOSTA ALVAREZ HANDRY YULIANA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1152696198	ARENAS LOPEZ LEIDY TATIANA	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1152707164	RINCON SIERRA JORGE ANDRES	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1152707164	RINCON SIERRA JORGE ANDRES	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1152707164	RINCON SIERRA JORGE ANDRES	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1152707632	RODRIGUEZ LOPERA YEISON ALEXANDER	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1152714860	HENAO OSPINA MANUELA	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1152714860	HENAO OSPINA MANUELA	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1152717605	DURANGO USUGA JOHAN	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 11797732	PALACIOS PALACIOS MIGUEL	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1192765464	PARRA CALDERON EDISSON GIOVANNY	PORVENIR	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1193067491	URIBE LEGARDA KAREN	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1193254107	JIMENEZ DOMINGUEZ JOAN CAMILO	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1193556249	ALVAREZ MARTINEZ EDWIN SANTIAGO	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1193587319	OSORIO ROLDAN ALEJANDRO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1193604585	OROZCO RAMIREZ NICOLAS	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1214717918	BENJUMEA VALENCIA DUBAN ARLEY	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1214737356	ACEVEDO LOPERA JEFERSON ESTIVEN	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1214748396	GIRALDO AGUDELO JUAN PABLO	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1216714556	JIMENEZ AVENDAÑO DANIELA MARIA	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1216718106	TAMAYO MACIAS ALEJANDRO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1216718106	TAMAYO MACIAS ALEJANDRO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1216720032	CELIS RESTREPO MANUELA	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1216724077	MUÑOZ CHAVARRIAGA ALEXIS	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1216728662	VILLA RESTREPO MARIANA	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1216728662	VILLA RESTREPO MARIANA	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1233494203	SEGURA GALINDO DIEGO ALEJANDRO	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1233892751	GUERRERO AVILA JUAN DAVID	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1233897373	MARTINEZ GARCIA LILIANA PATRICIA	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1233898110	PAVA CERA JEFERSON STEEVEN	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2026-10-07, la empresa YOKOMOTOR SA con documento de identificación NI800041829, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1233899767	RAMIREZ RIVERA LEIDY CAROLINA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1234960516	PATIÑO VALENCIA MARIANA	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 14800079	TRUJILLO MARTINEZ EDWIN FERNANDO	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 15611403	HERNANDEZ CARMONA JHON ROBER	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 19443506	SUAREZ ARANDA HERNAN	PROTECCION	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 19752812	MEDINA LOBO ROBERTO CARLOS	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 21527357	MEJIA RUIZ TATIANA	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 2677325	PINILLA FLOREZ LUIS EDUARDO	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 27605418	PARADA TAPIAS LEIDY CECILIA	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 3121086	HERRERA GOMEZ NELSON	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 3121086	HERRERA GOMEZ NELSON	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 3144321	GUERRERO MARTINEZ JOHN EDUARDO	COLPENSIONES	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 3144321	GUERRERO MARTINEZ JOHN EDUARDO	COLPENSIONES	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 31940056	VANEGAS PATIÑO ESTELLA MARIA	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 32092335	PEREZ RAMIREZ LEIDY JULIANA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 32092335	PEREZ RAMIREZ LEIDY JULIANA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 32182016	CADAVID MELGUIZO ERIKA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 32182414	GRISALES MONSALVE LUZ EDITH	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 32182414	GRISALES MONSALVE LUZ EDITH	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 32183263	RODRIGUEZ ZAPATA PAOLA ANDREA	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 35423685	PINZON VANEGAS DIANA ESPERANZA	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 37900674	ESPITIA BUENAHORA ELSA MARINA	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 38361530	CONTRERAS EDNA CAROLINA	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 3886246	AMADOR FERNANDEZ ALVARO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 39166921	SALAS GONZALEZ MAGNOLIA DEL SOCORRO	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 41909359	RESTREPO LOPEZ MYRIAM	NINGUNA AFP	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	NO	NO	NO
CC 42692687	SOSA POSADA GLORIA ISABEL	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 43161053	ROMAN ZAPATA YULIET DEL SOCORRO	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 43161834	MOLINA CASTAÑO MARY SOL	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 43204543	RUA CASTAÑO SANDRA MILENA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 43255899	VANEGAS VELEZ PAULA MARCELA	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO

Enlace Operativo – Linea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellin (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2026-10-07, la empresa YOKOMOTOR SA con documento de identificación NI800041829, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 43277963	MARULANDA ORTIZ JAQUELINE	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 43278092	BEDOYA QUIROZ EDY MARYURI	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 43323725	CARO ROJAS DIANA MARIA	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 43463044	RAMIREZ DELGADO BIBIANA	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 43463044	RAMIREZ DELGADO BIBIANA	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 43564067	TABARES TABORDA LAURA PATRICIA	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 43564067	TABARES TABORDA LAURA PATRICIA	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 43564067	TABARES TABORDA LAURA PATRICIA	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 43614463	DIEZ NIETO MONICA MARGARITA	COLPENSIONES	EPS SANITAS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 43614463	DIEZ NIETO MONICA MARGARITA	COLPENSIONES	EPS SANITAS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 43730816	VERA MUÑOZ SANDRA MARIA	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 43734696	SOTO SOTO SANDRA YANET	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 43751144	ORTIZ MEJIA MARIA ALEJANDRA	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 43911601	RESTREPO CARDENAS VANESSA	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 43988047	LOPERA ZAPATA YULENY MARIA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 43992856	SOTO HERNANDEZ SOLANLLY ANDREA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 43992856	SOTO HERNANDEZ SOLANLLY ANDREA	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 51917796	RUIZ MEJIA CLAUDIA MARCELA	NINGUNA AFP	ALIANSALUD	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 52496353	AMADOR PINEDA MARIA HERLINDA	COLPENSIONES	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 52496353	AMADOR PINEDA MARIA HERLINDA	COLPENSIONES	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 52531988	PARRA ALVAREZ LUZ YANIRA	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 52541169	GARCIA FIERRO CARMEN TATIANA	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 52634242	MARTINEZ BELTRAN ALBA MIRIAM	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 52860511	RIOS BELLO LINA YISLETH	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 52904658	CUELLAR CASTRO JOHANNA MILENA	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 52904658	CUELLAR CASTRO JOHANNA MILENA	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 53053926	GUEVARA FLOREZ ANGIE PAOLA	COLFONDOS	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 53053926	GUEVARA FLOREZ ANGIE PAOLA	COLFONDOS	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 53131404	ACERO MONTES LEIDY JOHANNA	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 53131404	ACERO MONTES LEIDY JOHANNA	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 53131404	ACERO MONTES LEIDY JOHANNA	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2026-10-07, la empresa YOKOMOTOR SA con documento de identificación NI800041829, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 53159597	CUBILLOS RUIZ DIANA CAROLINA	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 55250009	RODRIGUEZ LEAL DAYANA CAROLINA	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
PT 5733098	FALCON ZAMBRANO DARCKMAN RAFAEL	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CE 5736054	PLANCHE FRANCY ESTHER	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
PT 5834152	SALAZAR CALDERON JOSE GABRIEL	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 63553760	TARAZONA ARIAS MARIA YOLANDA	COLPENSIONES	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	SI	SI	SI	NO	NO
CC 65708052	FRANCO OSPINA LUZ ANGELA	PORVENIR	NUEVA EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 70727285	GIL BLANDON JOSE GABRIEL	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 70727285	GIL BLANDON JOSE GABRIEL	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 71214653	CARDONA CARMONA EDSON FABIAN	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 71275144	GUTIERREZ LOAIZA JORGE EDUARDO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 71276144	GUTIERREZ LOAIZA JORGE EDUARDO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 71278222	OSORIO CORTES DIEGO ANDRES	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 71279798	LEZCANO CASTAÑEDA JOHN MARIO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 71295145	MIRANDA SALDARRIAGA VICTOR ALFONSO	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 71295145	MIRANDA SALDARRIAGA VICTOR ALFONSO	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 71311503	ACUÑA PEREZ CARLOS ARTURO	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 71315923	URIBE PIEDRAHITA DIDIER GIOVANNI	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 71361364	LOPEZ VANEGAS ANDRES FELIPE	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 71363076	RIOS SALAS JHONIER ALEXANDER	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 71363076	RIOS SALAS JHONIER ALEXANDER	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 71374853	LONDOÑO AMAYA JUAN PABLO	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 71375053	ATEHORTUA MONTOYA FRANCISCO ARBEY	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 71384543	MEJIA VASQUEZ JAIRO ALBERTO	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 7184575	CARDOZO PLAZAS HECTOR JULIO	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 71661716	MOSQUERA OROZCO OSCAR ALONSO	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 71662600	SEPULVEDA CORREA HENRY ALBEIRO	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 71678263	SALAZAR DEOSSA MARTIN EMILIO	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 71745978	ROJAS ARANGO HUGO ALEXANDER	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 71773926	POSADA SALDARRIAGA JUAN CARLOS	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 71773926	POSADA SALDARRIAGA JUAN CARLOS	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	SI	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2026-10-07, la empresa YOKOMOTOR SA con documento de identificación NI800041829, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 71779281	SOTO CARDONA JOHN ALCIDES	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 71784848	ESPINOSA HINCAPIE JUAN CARLOS	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 71797097	POSADA CANO FAUSTO ALEJANDRO	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 74181292	VALDERRAMA CARRASCO ALEJANDRO ENRIQUE	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 74181292	VALDERRAMA CARRASCO ALEJANDRO ENRIQUE	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 79221991	SALCEDO MORENO GUSTAVO ALFREDO	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	SI	SI	SI	NO	NO
CC 79322450	BOHORQUEZ RAMIREZ PEDRO NEL	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79522568	BOHORQUEZ LOPEZ IVAN	PROTECCION	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79556460	VELASQUEZ BARBOSA CARLOS ORLANDO	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 79556534	PACHON SOLER JUAN CARLOS	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79610716	NEIRA AVILA SAUL	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	SI	SI	SI	NO	NO
CC 79623520	BUITRAGO TORRES JIMME	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 79652727	MENESES MORERAS JORGE ALIRIO	COLPENSIONES	ALIANSALUD	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79680052	CUBILLOS MORALES JIMMY ALEXANDER	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79689144	MORENO ROBLES EDWIN LEONARDO	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 79718926	BRIGARD GONZALEZ JORGE EDUARDO	SKANDIA	ALIANSALUD	ARL SURA	COMPENSAR CCF	SI	SI	SI	NO	NO
CC 79718926	BRIGARD GONZALEZ JORGE EDUARDO	SKANDIA	ALIANSALUD	ARL SURA	COMPENSAR CCF	SI	SI	SI	NO	NO
CC 79746367	RUIZ CRISTANCHO LEONARDO	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	SI	SI	SI	NO	NO
CC 79746367	RUIZ CRISTANCHO LEONARDO	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	SI	SI	SI	NO	NO
CC 79755434	MORENO VALBUENA JOSE ALFREDO	COLPENSIONES	ALIANSALUD	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79771709	BOTIVA AGUILERA MIGUEL ALBERTO	PROTECCION	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79780783	SANCHEZ CASTRO JOSE ROBINSON	COLPENSIONES	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79792578	ROJAS HERNANDEZ JAIME ANDRES	PROTECCION	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79858846	BONILLA ESTRADA JUAN JOSE	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79869807	CASTILLO FONTECHA CARLOS JAVIER	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 79916084	BEDOYA FLOREZ ANYELO JAVIER	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79926326	GOMEZ CANCHON SEBASTIAN ALEXANDER	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79942627	GUERRERO NOVOA NICOLAS	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79942757	HIGUERA JIMENEZ EDWIN RICARDO	COLPENSIONES	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 79976772	VIVAS ROCHA JOHN ALFREDO	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79990119	ROSAS MUÑOZ MANUEL ELIAS	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2026-10-07, la empresa YOKOMOTOR SA con documento de identificación NI800041829, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 79996584	MEDINA MARIN RICHARD ANDRES	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80063102	ARDILA RANGEL JOHNY ANDERSSON	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	SI	SI	SI	NO	NO
CC 80063102	ARDILA RANGEL JOHNY ANDERSSON	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	SI	SI	SI	NO	NO
CC 80069956	CORREDOR CARDENAS ALEXANDER	PROTECCION	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 80118572	MORENO GALINDO JESUS DAVID	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 80151750	ALVAREZ PULIDO HERNAN RICARDO	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	SI	SI	SI	NO	NO
CC 80151750	ALVAREZ PULIDO HERNAN RICARDO	COLPENSIONES	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	SI	SI	SI	NO	NO
CC 80205237	CUBIDES SUAREZ JORGE FERNANDO	COLFONDOS	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80222168	VARGAS HERNANDEZ JORGE ELIECER	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80235611	GUALTEROS CASTRO CESAR IVAN	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80274027	CHAPARRO MAYORGA DANIEL	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 8031360	GOMEZ MONTES DIEGO ALEXANDER	PORVENIR	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 8064436	GAVIRIA VALENCIA JOHN ALBERTO	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 80731980	GARZON BARRAGAN JOHN FREDY	COLFONDOS	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80731980	GARZON BARRAGAN JOHN FREDY	COLFONDOS	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80759343	ARIZA TORRES JEISON FERNANDO	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80759343	ARIZA TORRES JEISON FERNANDO	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80759343	ARIZA TORRES JEISON FERNANDO	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80767469	QUESADA JOHN ALEXANDER	PROTECCION	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80768995	OVALLE RODRIGUEZ JONATHAN	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80768995	OVALLE RODRIGUEZ JONATHAN	PORVENIR	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80774646	MARTIN SILVA ALEX JONATHAN	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80815035	SOSA BARRERA JULIAN DAVID	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 80815035	SOSA BARRERA JULIAN DAVID	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	SI	NO	NO
CC 80821204	GONZALEZ SARMIENTO MIGUEL OSWALDO	PROTECCION	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80822405	QUINTERO RINCON JOHAN CAMILO	PORVENIR	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 8417013	VILLA GOEZ RUBEN DARIO	PORVENIR	NUEVA EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 8417013	VILLA GOEZ RUBEN DARIO	PORVENIR	NUEVA EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 8432826	LOPEZ JARAMILLO JUAN DAVID	SKANDIA	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 9024549	POSADA CASTRO NEIDER JOSE	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 9024549	POSADA CASTRO NEIDER JOSE	PORVENIR	EPS SANITAS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 2026-10-07, la empresa YOKOMOTOR SA con documento de identificación NI800041829, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 91446296	GOMEZ ROBLES YESID DE JESUS	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 9148676	SOLAR MURILLO EDINSON JOSE	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 9395176	CRUZ RINCON VICTOR ALEXANDER	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMPENSAR CCF	NO	NO	NO	NO	NO
CC 94233201	MILLAN BUITRAGO JOHN FREDY	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98488983	ANGEL CASTRO JUAN BAUTISTA	COLPENSIONES	NUEVA EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98488983	ANGEL CASTRO JUAN BAUTISTA	COLPENSIONES	NUEVA EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98514855	SALAZAR TABARES HECTOR DARIO	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98514855	SALAZAR TABARES HECTOR DARIO	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98514855	SALAZAR TABARES HECTOR DARIO	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98531378	ALVAREZ VELEZ HUGO ALBERTO	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 98551776	WIRTH FRANCO ALEXANDER	COLPENSIONES	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 98561247	YEPES ZAPATA NELSON ENRIQUE	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 98582050	CASTAÑEDA MEJIA JOHN JAIRO	COLPENSIONES	NUEVA EPS	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98583951	MONSALVE ESTEBAN ANTONIO	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98592950	LONDOÑO ATEHORTUA FERNEY ALONSO	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98592950	LONDOÑO ATEHORTUA FERNEY ALONSO	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98607012	GONZALEZ MESA CARLOS ALEJANDRO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SI	SI	SI	NO	NO
CC 98628478	BERMUDEZ VELEZ JOHN FREDY	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 98635786	BOLIVAR PULGARIN DIEGO ALEJANDRO	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98660636	PEREZ BUELVAS ORLANDO JOSE	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98660636	PEREZ BUELVAS ORLANDO JOSE	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98661713	CASTAÑO LOPEZ ISMAEL DE JESUS	COLPENSIONES	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 98671700	BEDOYA QUINTERO JORGE ANDRES	COLFONDOS	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	SI	NO	NO
CC 98697941	ARBOLEDA ECHAVARRIA JUAN DAVID	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 98778812	MUÑOZ GALINDO LUIS FELIPE	PROTECCION	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	NO	NO	NO	NO	NO

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
YOKOMOTOR S.A.
NIT: 800.041.829-6

CERTIFICA QUE:

La compañía se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago oportuno de la nómina, prestaciones sociales y de sus obligaciones legales con el Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados, durante los últimos seis (6) meses.

El presente certificado se expide en atención al artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002, a la ley 1150 de 2006, a la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013.

Esta certificación se emite a los ocho días de octubre de 2026.

Cordialmente,

JONNY JULIÁN ARANGO MARÍN
Revisor Fiscal.
CC: 1.121.846.609
TP 187034-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B091238FA0D1F555

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JONNY JULIAN ARANGO MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121846609 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 187034-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

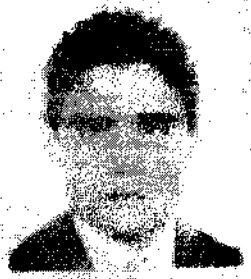
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

187034-T



JONNY JULIAN
ARANGO MARIN
C.C. 1121866809
RESOLUCION INSCRIPCION 110 **FECHA 26/02/2014**
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ **197571**

187698

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos enviar el presente documento por correo al [illegible] a la UAE - Junta Central de Contadores a la [illegible] Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.121.846.609

APELLIDOS
ARANGO MARIN

NOMBRES
JONNY JULIAN

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1988
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

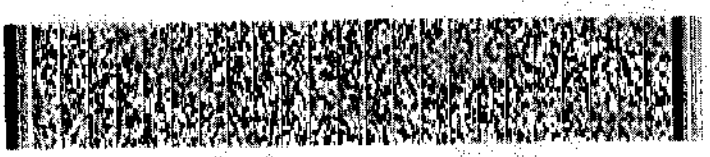
1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

23-NOV-2006 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



P-520010-00198961-M-1121846609-20070823 0603407114A 2 2112072640

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.773.926**
POSADA SALDARRIAGA

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-OCT-1976**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

30-DIC-1994 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00031863-M-0071773926-20080726 0001494280A 1 2080020513

Medellín, 23 de octubre de 2026

Señores
VALOR+ SAS
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

REFERENCIA: ACTA DE APROBACION DE PAGO N°1 CONTRATO 366-2026

Por medio de la presente en cumplimiento del contrato **366-2026** cuyo objeto es **"Adquisición de un (1) vehículo automotor nuevo, destinado al transporte institucional de Valor+ S.A.S."** se solicita pagar el siguiente valor por el tiempo transcurrido de ejecución del contrato.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN	PERIODO A PAGAR	VALOR A PAGAR	% EJECUTADO	RESTANTE POR EJECUCION	% RESTANTE
$467.921.892	90	Octubre 2026	$465.254.591	99%	$2.667.301.	1%

Se certifica que este servicio fue recibido a satisfacción y cumple con lo pactado contractualmente.

Cordialmente;

YULEY ANDREA MONSALVE FRANCO
Directora Administrativa
Supervisora

INFORME DE ACTIVIDADES Y RECIBO A SATISFACCIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/10/2026

INFORME DE ACTIVIDADES No	**1**	**PARA PAGO PARCIAL**	X	
PERIODO DE SEGUIMIENTO	**Desde:**	**23/10/2026**	**Hasta:**	**31/10/2026**

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO Y/O CONVENIO CLIENTE	**NÚMERO: N/A**	**N/A DE N/A**
	FECHA DE ACTA DE INICIO: N/A	**FECHA DE TERMINACION: N/A**
OBJETO: N/A		
CONTRATO Y/O CONVENIO PROVEEDOR	**NÚMERO: 366**	**DE 2026**
	FECHA DE ACTA DE INICIO: 2/10/2026	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31/12/2026
OBJETO: Adquisición de un (1) vehículo automotor nuevo, destinado al transporte institucional de Valor+ S.A.S.		

GERENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA			**SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**	
CENTRO DE COSTOS			**GAAR002 – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**	
CONTRATISTA	**NOMBRE**		**YOKOMOTOR S.A.**	
	NIT		**800041829-6**	
FINANCIERO [$]	**VALOR INICIAL**		**$467.921.892**	
	NUMERO CDP **NUMERO CRP**		**1269 del 27/08/2026** **1645 del 30/09/2026**	
	VALOR ADICIÓN		**No Aplica**	
	NUMERO CDP **NUMERO CRP**		**No Aplica** **No Aplica**	
	VALOR TOTAL		**$467.921.892**	
PLAZO	**INICIAL**		Hasta **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L. $467.921.892 IVA** e impuestos incluidos.	
	PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Yuley Andrea Monsalve Franco

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FISICA	**99%**

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	99%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

2.1 SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	ACCIONES DEL CONTRATISTA Y REVISIÓN	SOPORTE	% EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS
El contratista deberá entregar un (1) vehículo automotor nuevo, cero kilómetros, con capacidad mínima para siete (7) ocupantes y disponibilidad para entrega en un máximo de 90 días, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por Valor+ S.A.S. Las Especificaciones técnicas del Vehículo conforme a la propuesta presentada corresponden a la referencia **TOYOTA LAND CRUISER TX-L 2.8 DIESEL 4*4 AUTOMÁTICA**, conforme a la ficha técnica que hace parte integral del presente contrato. **Características generales:** • Vehículo automotor nuevo • Tipo Camioneta • Capacidad mínima para siete (7) ocupantes • Color plata • Motor a Diesel • Transmisión automática • Tracción 4x4 con bajo **Características mecánicas:** • Dirección asistida • Suspensión adecuada para vías urbanas y rurales • Frenos con sistema ABS o superior • Rines de aleación • Llanta de repuesto o kit de reparación **Equipamiento:** • Aire acondicionado	**ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Durante el periodo objeto de seguimiento, se adelantaron las gestiones correspondientes a la cotización, adquisición y suministro de un (1) vehículo **TOYOTA LAND CRUISER TX-L, 2.8 DIESEL, 4x4, AUTOMÁTICA**, destinado al transporte institucional de Valor+. Así mismo, la adquisición incluyó los mantenimientos preventivos por un término de dos (2) años o hasta que el vehículo alcance los cincuenta mil (50.000) kilómetros, lo que ocurra primero, de conformidad con las condiciones establecidas para dicha adquisición. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA mediante abono en la cuenta bancaria registrada, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda, junto con la certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los componentes que resulten aplicables, y los demás documentos exigidos contractualmente. El pago estará sujeto al visto bueno del supervisor del contrato.	*Cotización *Factura de compra *Documentos soporte *Póliza de cumplimiento	**100%**

• Pantalla multimedia • Conectividad Bluetooth • Compatibilidad con Android Auto y/o Apple CarPlay • Cámara de reversa • Sensores de parqueo **Seguridad:** • Múltiples airbags (frontales, laterales y de cortina) • Control electrónico de estabilidad • Control de tracción • Asistente de ascenso en pendientes • Sistema de monitoreo de presión de llantas • Sistema ISOFIX • Sistemas de asistencia a la conducción, tales como frenado autónomo de emergencia, alerta de colisión frontal, alerta de punto ciego o tecnologías equivalentes **Garantía y entrega**: • Garantía de fábrica por cinco (5) años 0 120.000 kms • Debe contar con un plan de mantenimientos preventivos por dos (2) años 0 50 km 10 primero que ocurra El vehículo deberá entregarse matriculado, con SOAT vigente y demás documentos necesarios para su puesta en funcionamiento.	La factura, cuenta de cobro o documento equivalente deberá cumplir con los requisitos legales y contractuales aplicables, incluir el número del contrato y estar debidamente soportada y legalizada por EL CONTRATISTA. **REVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN:** La aprobación del pago estará condicionada a la revisión y verificación de los documentos soporte presentados por EL CONTRATISTA, así como a la correspondiente causación contable. El trámite de aprobación y pago deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de la presentación de la solicitud de pago, de conformidad con las condiciones contractuales aplicables. Adicionalmente, la factura, cuenta de cobro o documento equivalente deberá acompañarse de una certificación en la que conste el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), respecto de los trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, cuando corresponda. Así mismo, deberá certificarse el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales durante el periodo de ejecución contractual, según resulte aplicable.		

2.2 SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO Y/O PROYECTO

FORMA DE PAGO	Valor+ S.A.S. pagará así: Un único pago, una vez se suscriba el contrato y se expida la correspondiente factura.

VALOR TOTAL CONTRATO	$467.921.892

EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**FECHA**	**VALOR BRUTO A PAGAR**
Pago No.1 / Desembolso	23/10/2026	$465.254.591
VALOR TOTAL PAGADO		**$465.254.591**

SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	$2.667.301

3. CERTIFICACIÓN RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LA SUPERVISIÓN HACE CONSTAR QUE: El Contratista ha prestado a satisfacción sus servicios durante el periodo mencionado, dando así cumplimiento al objeto contractual.

Certifico que he recibido el correspondiente Informe (parcial/inicial).

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES:
El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
El contratista aportó el certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, fechado del 8/10/2026

En consecuencia, se autoriza la cancelación de la presente cuenta y/o factura:

N° REGISTRO	N° FACTURA O CUENTA DE COBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR ANTES DE IVA	VALOR TOTAL FACTURA
1645	VNYG4346	GAAR002	$337.225.623	$455.254.591
1645	OIYG1035	GAAR002	$8.403.361	$10.000.000
		TOTALES	**$345.628.984**	**$465.254.591**

4. SEGUIMIENTO DE RIESGOS (SUPERVISOR)

Riesgo identificado	Causa	Acción
Garantía de cumplimiento	De conformidad con 10 establecido en la Decisión Empresarial N0048 del 31 de mayo de 2024, modificada por la Decisión Empresarial NC084 del 30 de septiembre de 2024 la Decisión Empresarial NOI 28 del 04 de noviembre de 2025, el contratista deberá constituir a su cargo, y a favor de Valor+ una Garantía Única de Cumplimiento para entidades públicas con régimen excepcional (Privado de contratación), que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista frente a Valor+, y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la cláusula penal pecuniaria. La garantía deberá ser expedida y entregada a Valor+ en un plazo no mayor a tres (31 días hábiles después de la suscripción del contrato y otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual estará sometida a la aceptación por parte de Valor+, en forma, contenido y deberá amparar los siguientes riesgos: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: Cubrirá a VALOR* S.A.S., por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El beneficiario deberá ser VALOR+ S.A.S. PARÁGRAFO: De conformidad con 10 aprobado por el comité de contratación mediante Acta NO 28 del 28 de agosto de 2026, adicionalmente, el Vehículo debe contar con garantía de fabrica mínimo de 5 años 0 120.000 kms, 10 que primero ocurra; por 10 tanto el contratista deberá aportar el certificado de dicha garantía que deberá contener por 10 menos 10 siguiente: Garantía de cinco (5) años 0 120.000 Km. 10 primero que ocurra: el termino de garantía para los accesorios instalados de un (f) año. contando a Partir de la fecha de instalación y sujeto a los términos v condiciones de garantía de repuestos y accesorios: adicional a la garantía anterior. el contratista conforme a la propuesta presentada e/ contratista deberá garantizar un plan de mantenimientos preventivos vigente durante el periodo de garantía de fábrica.	**Aprobación de garantías:** A los dos (2) días del mes de octubre de 2026, se procede a revisar y aprobar la Póliza de cumplimiento N° M-100312581, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., identificada con NIT.860.037.013-6, cuyo tomador es YOKOMOTOR S.A, a favor de VALOR+ S.A.S., identificada con NI T. 900.969.726-2, para garantizar el cumplimiento del Contrato N°366-2026, cuyo Objeto es: "Adquisición de un (1) vehículo automotor nuevo, destinado al transporte institucional de Valor+ S.A.S."

5. ANEXOS Y/O OBSERVACIONES ADICIONALES

Certificado pago de parafiscales, recibo a satisfacción, informe técnico, factura y certificado de cuentas.

Suscriben,

Yuley Andrea Monsalve Franco
Supervisora

Santiago Acevedo

Proyectó: Santiago Acevedo Marin
Profesional Universitario II

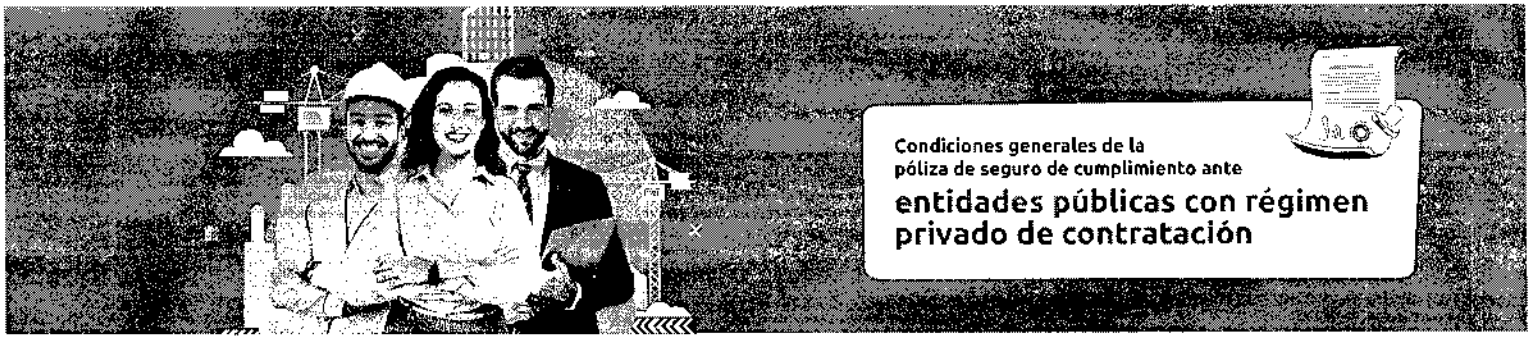
seguros mundial®



Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante

entidades públicas con régimen privado de contratación

www.segurosmundial.com.co



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante

entidades públicas con régimen privado de contratación

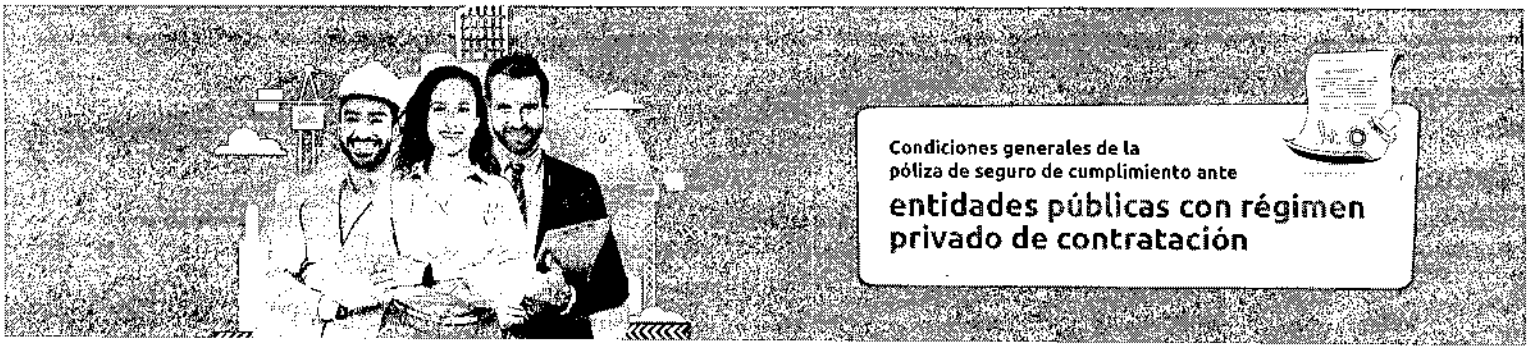
CONTENIDO

		Pág.
1.	**AMPAROS**	**4**
1.1.	Seriedad de los ofrecimientos	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	5
1.3.	Amparo de devolución de pagos anticipados	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de obra	6
1.7.	Amparo de calidad de elementos, bienes y equipos que entregue el contratista	6
1.8	Amparo de calidad del servicio	6
1.9.	Amparo de provisión de repuestos	6
1.10.	Otros amparos	6
2.	**EXCLUSIONES**	**7**
3.	**TÉRMINO DEL AMPARO**	**8**
4.	**VALOR ASEGURADO**	**8**
5.	**SINIESTROS**	**8**
5.1.	Aviso	8
5.2.	Cuantía y ocurrencia	8
5.3.	Oportunidad para el pago de la prestación asegurada	
5.4.	Compensaciones	11
5.5.	No proporcionalidad	11
5.6	Proporcionalidad de la clausula penal	11
6.	**INOPONIBILIDAD**	**11**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

12/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D001
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000069



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante

entidades públicas con régimen privado de contratación

CONTENIDO

		Pág.
7	CESIÓN	12
8	PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES	12
9	ARBITRAMENTO	12
10	PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO	12
11	SUBROGACIÓN	12
12	RENOVACIÓN UNILATERAL	13
13	DOMICILIO DEL CONTRATO	13

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D001
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000069



CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Compañía Mundial de Seguros S.A., en adelante denominada la aseguradora, expide el presente contrato de seguro, sujeto a estas condiciones generales, las cuales están debidamente depositadas en la superintendencia financiera de Colombia y a las condiciones particulares que se delimitan en su alcance y vigencia según los amparos otorgados en forma expresa en la caratula del seguro, conforme a lo normado en el artículo 1047 del código de comercio.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

La aseguradora cubre a la entidad por las sanciones impuestas al proponente como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los términos de la referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, que sean imputables a su responsabilidad, en los siguientes eventos:

1.1.1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

1.1.2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.

1.1.3. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.

1.1.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Se cubre a la entidad asegurada contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la no inversión, uso indebido, apropiación indebida de las sumas en dinero o especie que sean entregadas en calidad de anticipo. Se entiende que ello ha ocurrido cuando los bienes o dinero no se han aplicado o utilizado en el desarrollo del contrato o en las obligaciones a cargo del contratista.

Cuando se trate de bienes entregados en calidad de anticipo, estos deberán tasarse en dinero previamente en el contrato.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

Se cubre a la entidad asegurada contra los perjuicios imputables al contratista derivados del no reintegro de las sumas de dinero o especie que sean entregadas en calidad de pago anticipado y que el contratista no devuelva a la entidad.

En caso de cumplimiento parcial de las obligaciones, se estimará la proporción de la parte cumplida del contrato, para descontarla de la indemnización.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento del contrato cubre los perjuicios directos imputables al contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista con la suscripción del contrato, y contempla también el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas, así como multas y clausula penal, según se pacten en el contrato.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales de origen legal e indemnizaciones laborales, cubre a la entidad en su calidad de contratante, contra los perjuicios imputables al contratista derivados del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de contratos laborales a que está obligado en su calidad de empleador, incluidas las de pagos de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación de contratos de acuerdo a las obligaciones de ley asumidas por el empleador y que guardan relación directa con el personal utilizado en la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional y sobre las que el asegurado pudiere resultar solidariamente responsable.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA

El amparo de estabilidad y calidad de obra, cubrirá a la entidad contratante, con motivo de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier daño o deterioro, generado en condiciones normales de uso y mantenimiento, sufridos por la obra entregada a satisfacción, que resulten imputables al contratista garantizado.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al asegurado por los perjuicios imputables al contratista, causados como consecuencia de la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, frente a las especificaciones contenidas en la ley 1480 de 2011 y las normas que la modifiquen, y aquellas adicionales propias del bien, equipo y elemento, así como aquellas que se pacten en el contrato.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio cubre los perjuicios imputables al contratista causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato, todos ellos siempre que sean exigibles en la etapa post-contractual, una vez finalice el plazo de ejecución.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS

El amparo de provisión de repuestos cubre los perjuicios imputables al contratista causados por el incumplimiento por no suministrar los repuestos, partes, materiales e insumos necesarios para la reparación y mantenimiento de bienes suministrados por el contratista, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato o previstas en la ley en la etapa post-contractual.

1.10 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los siguientes casos:

2.1. **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima (el asegurado).**

2.2. **En caso de pactarse o imponerse condiciones, cambiar los términos del contrato y no reportarlo debidamente al asegurador y que no sean aceptadas expresamente por él, este quedara relevado del pago de la prestación asegurada, derivada de tales cambios, pactos o modificaciones.**

2.3. **Este seguro no cubre los perjuicios derivados de los reclamos de terceros ajenos al contrato, con ocasión de eventuales responsabilidades de carácter civil extracontractual. Tampoco se cubre la responsabilidad civil de carácter patronal, derivada de accidente de trabajo.**

2.4. **Vicios por transcurso del tiempo. Los perjuicios derivados del simple transcurso del tiempo sobre bienes y objetos.**

2.5. **El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que este obligada la entidad contratante.**

2.6. **Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo**

2.7. **Riesgos/ataques cibernéticos**

2.8. **Pandemias / epidemias / enfermedades por coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) enfermedades por coronavirus (covid-19); b) síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2);c) cualquier variación o mutación. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



3. TÉRMINO DEL AMPARO

La vigencia de los amparos se registra en la caratula de la póliza. Cuando el contratista o la entidad requieran al asegurador para ampliar la vigencia de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las vigencias podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.

4. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado para cada uno de los amparos otorgados se registra en la caratula de la póliza. Cuando el contratista o la entidad requieran al asegurador para ampliar el valor asegurado de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las sumas aseguradas podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.

En todo caso, las sumas aseguradas para cada amparo constituyen el límite máximo y no se acumulan entre sí, para aumentar el valor asegurado total de la garantía. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074 del código de comercio.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

La entidad estará obligada a dar noticia al asegurador de la ocurrencia del siniestro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, más no reducirse por las partes

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión si, dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del código de comercio, la entidad deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.

Sin perjuicio de la libertad que tiene la entidad para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro, esta se acreditará con la comunicación en la que consta el incumplimiento que resulte del procedimiento establecido para tal fin en el contrato y que se describe a continuación:



Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y para exigir el pago de la cláusula penal de apremio y/o clausula penal pecuniaria.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citara a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del CONTRATISTA y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el GARANTE, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de declaratoria de incumplimiento. Cuando EL GARANTE, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al CONTRATISTA, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de valores a favor de LA ENTIDAD, referentes a clausula penal de apremio, clausula penal pecuniaria, cantidades de obra contractuales que no requieran adición de mayores valores contractuales, ajustes posteriores a las actas de obra parciales y/o definitiva, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho en la forma prevista en el numeral 5.2 anterior. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad.

5.4. COMPENSACIONES

Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del código civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización. En aquellos casos en que la aseguradora haya pagado indemnizaciones en virtud de declaratorias de incumplimiento, una vez se inicie la etapa de liquidación del respectivo contrato la entidad deberá comunicar al asegurador si hay saldos a favor del contratista, para los fines que el asegurador estime pertinentes.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

De presentarse incumplimiento parcial de las obligaciones, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no se tasará en proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLAUSULA PENAL

En virtud de lo previsto en el artículo 1596 del código civil si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y la entidad acepta esta parte, el primero tendrá derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada en la cláusula penal.

6. INOPONIBILIDAD

A la entidad no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra de la persona garantizada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. CESIÓN

Si por incumplimiento del contratista, la aseguradora resolviera continuar con la ejecución del contrato y así lo convenga con la entidad, el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora o de quien ella designe, según el objeto contractual.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

La entidad está obligada a hacer valer los derechos que le correspondan en cualquier proceso concursal o preconcursal previsto en la ley, en el que llegare a ser admitido el contratista, en la forma en que debiese hacerlo, aun si no contase con la garantía otorgada por este seguro, y deberá dar el aviso respectivo a la aseguradora. De no cumplir con esta obligación la aseguradora podrá deducir de la indemnización el monto del valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento tal como lo regula el artículo 1078 del código de comercio.

9. ARBITRAMENTO

En caso de que la aseguradora sea llamada en garantía dentro de un proceso arbitral, con ocasión de una controversia entre el contratista y la entidad, la aseguradora quedará vinculada a los efectos del pacto arbitral suscrito por ellos en los términos del parágrafo primero del artículo 37 de la ley 1563 de 2012 y las normas que la modifiquen reemplacen o adicionen.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTICULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 – estatuto orgánico del sistema financiero,

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

una vez que la aseguradora pague la indemnización se subrogara por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos de la entidad contra el contratista o las personas responsables del siniestro.

La entidad no puede renunciar en ningún momento a sus derechos en contra del contratista garantizado y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.

12. RENOVACIÓN UNILATERAL

El asegurador renuncia a aplicar la cláusula de revocación unilateral del contrato de seguro.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

Se fija como domicilio del contrato de las partes en este contrato de seguros, la ciudad de Bogotá distrito capital. Lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan las normas procesales.

En fe de lo anterior, se firma a los _____días del mes de _____ de 20 .

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante

entidades públicas con régimen privado de contratación

seguros mundial®

Aliados

Cámara Colombiana de la Infraestructura

PASA APF Asociación Panameña de Factoring

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100312581** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **YOKOMOTOR SA** Asegurado o Beneficiario: **VALOR MAS S.A.S / VALOR MAS S.A.S** , expedida por la Compañía en **02/10/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **02** días del mes **OCTUBRE** del año **2026.**

VIGILADO

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No. 15114793

Fecha de Facturación	02/10/2026	**Fecha Límite de Pago**	01/11/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION		**Prima** (incluye gastos de expedición)	718.528,48
Póliza No.	M-100312581	**IVA**	136.520,41
Periodo Facturado	25/09/2026 — 31/12/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	855.048,89

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	YOKOMOTOR SA
CUNDINAMARCA BOGOTA DC	800.041.829
Intermediario	PLANSEG LTDA.

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial ante el cajero del banco, **ÚNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el [illegible] se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), expídalo girado cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA** Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción de 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra pagina web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continue el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 15114793

Fecha de Facturación	02/10/2026	**Fecha Límite de Pago**	01/11/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION		**Prima** (incluye gastos de expedición)	718.528,48
Póliza No.	M-100312581	**IVA**	136.520,41
Periodo Facturado	25/09/2026 — 31/12/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	855.048,89

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	YOKOMOTOR SA
CUNDINAMARCA BOGOTA DC	800.041.829
Intermediario	PLANSEG LTDA.

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000115114793(3900)000000855048(96)20261101

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900115114793(3900)000000855048(96)20261101

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Valor

Versionamiento Formato
Código: F007-DE-GCON
Versión: 1.0
Fecha actualización: 24/01/2020

ACTA DE INICIO

CONTRATO	N° 1366/2026
CONTRATANTE	VALOR+ S.A.S.
NIT	900.969.726-2
CONTRATISTA	YOKOMOTOR S.A.
NIT	800.041.829-6
VALOR TOTAL	Hasta CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L. ($467.921.892) e Impuestos incluidos
PLAZO	El plazo de ejecución se establece a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2026
OBJETO	Adquisición de un (1) vehículo automotor nuevo, destinado al transporte institucional de Valor+ S.A.S.
SUPERVISOR	ANDREA MONSALVE FRANCO CC: 1.017.141.853

ANDREA MONSALVE FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.017.141.853 en calidad de SUPERVISORA designado por **VALOR+ S.A.S.**, y **JUAN CARLOS POSADA SALDARRIAGA, identificado con cédula de ciudadanía N°71.772.926,** en su calidad de representante legal suplente de la empresa **YOKOMOTOR S.A.**, identificada con NIT 800.041.829-6, en calidad de CONTRATISTA, han acordado suscribir la presente acta, con el fin de iniciar la ejecución del contrato en mención, la cual dará inicio el 02 OCT 2026

Para constancia se firma, a los 02 OCT 2026

ANDREA MONSALVE FRANCO
Supervisor

JUAN CARLOS POSADA SALDARRIAGA
Representante legal suplente
YOKOMOTOR S.A.
El Contratista

Valor

Versionamiento Formato
Código: FO35-DE-GDCO
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

CONTRATO PERSONA JURIDICA N° 366/2026

CONTRATANTE	**VALOR+ S.A.S.**
NIT	900.969.726-2
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	Calle 42 # 52 - 27, Edificio Edatel, Piso 3, Medellín – Antioquia.
CONTRATISTA	**YOKOMOTOR S.A.**
NIT	800.041.829-6
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	Carrera 50 # 32-182 Medellín - Antioquia
VALOR TOTAL	Hasta **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L. ($467.921.892) IVA** e impuestos incluidos.
PLAZO	El plazo de ejecución se establece a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026
OBJETO	Adquisición de un (1) vehículo automotor nuevo, destinado al transporte institucional de Valor+ S.A.S.

Entre los suscritos **DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.664.174, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad **VALOR+ S.A.S.**, designado mediante Acta de Junta Directiva N° 108 del 16 de enero de 2024, inscrita en la cámara de comercio el día 18 de enero de 2024, conforme con lo establecido en los Estatutos de la sociedad de economía mixta de mayoría capital público, con NIT. 900.969.726-2; sociedad que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **JUAN CARLOS POSADA SALDARRIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía N°71.773.926, en su calidad de representante legal suplente de la empresa **YOKOMOTOR S.A..**, identificada con NIT 800.041.829-6 quien se denominará en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Adquisición de un (1) vehículo automotor nuevo, destinado al transporte institucional de Valor+ S.A.S.

PARÁGRAFO ÚNICO: ALCANCE: El contratista deberá entregar un (1) vehículo automotor nuevo, cero kilómetros, con capacidad mínima para siete (7) ocupantes y disponibilidad para **entrega en un máximo de 90 días**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por Valor+ S.A.S.

Características generales

- Vehículo automotor nuevo.
- Tipo Camioneta.
- Capacidad mínima para siete (7) ocupantes.
- Color plata.
- Motor a Diesel.
- Transmisión automática.
- Tracción 4x4 con bajo

Características mecánicas

- Dirección asistida.
- Suspensión adecuada para vías urbanas y rurales.
- Frenos con sistema ABS o superior.
- Rines de aleación.
- Llanta de repuesto o kit de reparación.

Equipamiento

- Aire acondicionado.
- Pantalla multimedia.
- Conectividad Bluetooth.
- Compatibilidad con Android Auto y/o Apple CarPlay.
- Cámara de reversa.
- Sensores de parqueo.

Seguridad

- Múltiples airbags (frontales, laterales y de cortina).
- Control electrónico de estabilidad.
- Control de tracción.
- Asistente de ascenso en pendientes.
- Sistema de monitoreo de presión de llantas.
- Sistema ISOFIX.
- Sistemas de asistencia a la conducción, tales como frenado autónomo de emergencia, alerta de colisión frontal, alerta de punto ciego o tecnologías equivalentes.

Garantía y entrega

- Garantía de fábrica por cinco (5) años o 120.000 kms.
- Debe contar con un plan de mantenimientos preventivos por dos (2) años o 50 km lo primero que ocurra.

El vehículo deberá entregarse matriculado, con SOAT vigente y demás documentos necesarios para su puesta en funcionamiento.

PARAGRAFO: Las Especificaciones técnicas del Vehículo conforme a la propuesta presentada corresponden a la referencia **TOYOTA LAND CRUISER TX-L 2.8 DIESEL 4*4 AUTOMÁTICA**, conforme a la ficha técnica que hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: El plazo de ejecución se establece a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2026.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: Se establece como valor del presente contrato la suma de hasta: **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L. ($467.921.892) IVA** e impuestos incluidos, reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1269 del 27 de agosto del 2026. (CDP).

Rubro	Número CDP	Fecha de Expedición CDP			Valor CDP
		Día	Mes	Año	
211225562320101003070l	1269	27	08	2026	$492,361,892

Lo anterior de conformidad con la propuesta presentada por el contratista la cual forma parte integral del presente contrato así:

VEHICULO OFERTADO:

TOYOTA LAND CRUISER PRADO TX-L 2.8 DIESEL 4X4 AUTOMATICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS								
Ítem	Descripción / Características	Cantidad	Unidad de medida (si aplica)	Valor unitario (sin IVA/IMPUESTOS)	Porcentaje de IVA de acuerdo a la actividad económica (si aplica)	Valor unitario (con IVA/IMPUESTOS)	Valor Total (con IVA/IMPUESTOS)	
1	Adquisición de un (1) vehículo automotor nuevo, destinado al transporte institucional de Valor+ S.A.S.	1	Und	$ 387.725.623,00	5%	$ 455.254.592,00	$	455.254.592,00
2	SOAT	1	Und	$ 896.890,00	19%	$ 1.067.300,00	$	1.067.300,00
3	Matrícula y gastos de matrícula	1		$ 1.344.537,00	19%	$ 1.600.000,00	$	1.600.000,00
4	Mantenimiento preventivo	1	N/a	$ 8.403.361,00	19%	$ 10.000.000,00	$	10.000.000,00
Valor Total de la Oferta							$	467.921.892,00

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Valor+ S.A.S. pagará así: Un único pago, una vez se suscriba el contrato y se expida la correspondiente factura

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión), y demás documentos; así como visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La factura, cuenta de cobro o documento equivalente, deberá cumplir con los requisitos legales, contener el número del contrato y estar debidamente soportada por EL CONTRATISTA y legalizada.

PARÁGRAFO TERCERO: La aprobación y pago se realizará una vez se revisen los documentos soporte de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, y se efectúe la causación contable, sin superar los treinta (30) días desde la solicitud de pago. Lo anterior, siempre y cuando no se hayan tenido correcciones y/o modificaciones de la documentación por parte de EL CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE glosare alguna de las facturas, de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, sin que la aceptación de este pago implique renuncia de EL CONTRATISTA al saldo en discusión..

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATANTE, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ESTAMPILLAS	
Universidad de Envigado	0.4%
Politécnico	0.4%

Pro-Desarrollo	0.6%
Pro-Hospital	1 %
Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Adulto Mayor	2 %
Universidad Digital	0.4%
Total	7.3%

PARÁGRAFO QUINTO: La factura, cuenta de cobro o documento equivalente presentada, deberá estar acompañada de certificación en la que se deje constancia del cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, e igualmente se certifique el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales para el periodo ejecutado.

CLÁUSULA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de Valor+ S.A.S., como contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. EL CONTRATISTA, certifica al Contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus relaciones con socios, administradores, clientes, proveedores, demás empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo del contrato EL CONTRATISTA, llegare a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc. EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente y con justa causa el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo al Contratista.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en los estudios de conveniencia y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad.
3. Cumplir a satisfacción las actividades u obligaciones específicas establecidas en objeto y alcance del contrato.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al contrato.

5. Reportar a El Contratante y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar y cualquier novedad que se suscite.
6. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
7. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
9. Facilitar la labor al supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.
10. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato (programadas con antelación)
11. Informar oportunamente a El Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con El Contratante. Adicionalmente, autoriza a El Contratante para que, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y El Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de que la presente contratación o alguna de sus fases se haya realizado a través de medios electrónicos, LAS PARTES se obligan a conservar los mensajes de datos mediante los que se surtió el proceso de contratación, los cuales deberán permanecer inalterados; especialmente el presente documento firmado por ambas Partes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir a detalle las especificaciones técnicas establecidas en el alcance contractual, en concordancia con la propuesta presentada.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES RESPECTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago.

PARÁGRAFO ÚNICO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la Decisión Empresarial N°048 del 31 de mayo de 2024, modificada por la Decisión Empresarial N°084 del 30 de septiembre de 2024 y la Decisión Empresarial N°128 del 04 de noviembre de 2025, el contratista deberá constituir a su cargo, y a favor de Valor+ **una Garantía Única de Cumplimiento para entidades públicas con régimen excepcional (Privado de contratación)**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista frente a Valor+, y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la cláusula penal pecuniaria. La garantía deberá ser expedida y entregada a Valor+ en un plazo no mayor a **tres (3) días hábiles** después de la suscripción del contrato y otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual estará sometida a la aceptación por parte de Valor+, en forma, contenido y deberá amparar los siguientes riesgos:

- ***Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:*** *Cubrirá a VALOR+ S.A.S., por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El beneficiario deberá ser VALOR+ S.A.S.*

PARÁGRAFO: De conformidad con lo aprobado por el comité de contratación mediante Acta N° 28 del 28 de Agosto de 2026, adicionalmente, el Vehículo debe contar con garantía de fabrica mínimo de 5 años o 120.000 kms, lo que primero ocurra; por lo tanto el contratista deberá aportar el certificado de dicha garantía que deberá contener por lo menos lo siguiente: *Garantía de cinco (5) años o 120.000 Km, lo primero que ocurra; el termino de garantía para los accesorios instalados de un (1) año, contando a partir de la fecha de instalación y sujeto a los términos y condiciones de garantía de repuestos y accesorios; adicional a la garantía anterior, el contratista conforme a la propuesta presentada el contratista deberá garantizar un plan de mantenimientos preventivos vigente durante el periodo de la garantía de fábrica.*

CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, para exigir inmediatamente a título de pena aplicable, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian LAS PARTES en su recíproco beneficio.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, LAS PARTES de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, LAS PARTES tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento: i) LA PARTE afectada le comunicará por escrito a LA PARTE que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento. ii) Si LA PARTE que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento o si las presenta, y

del análisis efectuado por LA PARTE afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas PARTES. La sanción se cobrará directamente a LA PARTE incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por LA PARTE afectada, se cobrará por la vía ejecutiva. Si no se logra un acuerdo sobre la tasación de la sanción o de los perjuicios, LA PARTE afectada podrá reclamarlos por vía judicial.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Contratista responderá solo cuando las causas del incumplimiento parcial o total sean atribuibles al mismo, en consecuencia, no procede aplicación de la presente clausula, cuando sea atribuible a las fuentes de consulta, opere el hecho de un tercero, fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: Serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL CONTRATANTE. Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, EL CONTRATANTE dará aplicación al debido proceso.

EL CONTRATANTE podrá efectuar a EL CONTRATISTA las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte de EL CONTRATISTA.

Para dichos efectos será válido él envió de correo electrónico en la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado EL CONTRATISTA, a Valor+ o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona juntica, o de la respectiva persona natural.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución de este, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.

b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o plazo de la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el cinco por ciento (5 %) del valor total del mismo.

d. Por suspensión temporal de la ejecución del contrato sin causa justificada o por causas imputables a EL CONTRATISTA, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día demora, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar los requerimientos u observaciones de la Interventoría y/o supervisión para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado el requerimiento por escrito por parte del Interventor y/o supervisión, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de EL CONTRATANTE, establecidas en la ley.

f. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de EL CONTRATANTE el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera a EL CONTRATISTA, de la obligación de ejecutar el contrato según lo estipulado en el contrato.
g. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, EL CONTRATANTE elaborara la liquidación de oficio.
h. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o actividades pactadas, que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
i. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
j. Por incumplimiento de la obligación de cancelar al personal los salaries ofertados con su propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
k. Se causará multa equivalente al 0,10%, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes de EL CONTRATISTA, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

En el caso de que EL CONTRATISTA, se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor de EL CONTRATISTA, o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por EL CONTRATISTA, como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que EL CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a EL CONTRATANTE, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos interorgánicos; es decir, los tramites internes que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por EL CONTRATANTE.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

PARÁGRAFO ÚNICO: El Contratista responderá solo cuando las causas del incumplimiento parcial o total sean atribuibles al mismo, en consecuencia, no procede aplicación de la presente cláusula, cuando sea atribuible a las fuentes de consulta, opere el hecho de un tercero, fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: será responsable ante EL CONTRATANTE y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de EL CONTRATANTE o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollode la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de EL CONTRATISTA cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra EL CONTRATANTE para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a EL CONTRATANTE en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GASTOS IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del perfeccionamiento del contrato y las actividades a desarrollar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de independiente. EL CONTRATANTE en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA es independiente de EL CONTRATANTE, y no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto del contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, por lo cual, EL CONTRATANTE no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo, EL CONTRATANTE solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el Gerente General de Valor+; y constará en documento adjunto. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a EL CONTRATANTE, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación, cuando corresponda. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente General de Valor+.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato, no podrá ser cedido parcial o totalmente, salvo autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de EL CONTRATANTE, de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: 1) Mutuo acuerdo entre LAS PARTES. 2) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. 3) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de LAS PARTES, obligándose LA PARTE incumplida al pago de los perjuicios causados. 4) Por vencimiento del plazo contractual. 5) Por el agotamiento de los recursos. 6) Por cumplimiento del objeto pactado. 7) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a EL CONTRATANTE, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad de EL CONTRATISTA, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores respecto de la participación, conformación o que aparezcan en: (i) En las listas de la "Office of Foreign Assets Control" (OFAC) de los Estados Unidos de América, ni en ninguna otra similar, conexa, complementaria o sustitutiva de aquella; ni que (ii) Han participado o participarán en el futuro en actividades de lavado de activos, contrabando, falsificación de productos de cualquier tipo, o cualquier otro delito doloso tipificado como tal en el Código Penal Colombiano o en el Código Penal de cualquier país en los que LAS PARTES desarrollen o ejecuten actividades. iii) Reportes de actividades de alerta en el proceso SARLAFT. EL CONTRATANTE comunicará la decisión de terminar el contrato sin que haya lugar por parte de EL CONTRATISTA a reclamar indemnización alguna o pago de servicios y/o prestaciones no causadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley, EL CONTRATISTA que tenga acceso a las bases de datos que maneje EL CONTRATANTE, o este inmerso en el proceso de recolección, conservación, tratamiento, supresión de datos, se compromete a: 1) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. 2) Velar por la conservación de la copia de la autorización otorgada por el titular. 3) Informarle al titular sobre la finalidad de la recolección y derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada. 4) Darles cumplimiento a las medidas de seguridad de la información contenida en la Ley y en las Políticas de Tratamiento de Datos, impidiendo la adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de la información. 5) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. 6) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada. 7) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento; 8) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012, decretos y normas complementarias. 9) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular. 10) Usar las bases de datos exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular. 11) Garantizar y dar

cumplimiento a los derechos y deberes de los responsables, encargados y titulares de las bases de datos. 12) Cumplir con el debido proceso de incidentes de seguridad. 13) Cuando EL CONTRATANTE lo solicite darle tramite a las consultas, quejas y reclamos presentados por los titulares de la información. 14) Ajustarse estrictamente a la Ley cuando se traten datos sensibles, de niños, niñas o adolescentes. 15) Darle cumplimiento a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales aprobada por EL CONTRATANTE y en general a lo que ordene la Constitución y la Ley respecto el derecho de Habeas Data.

PARAGRAFO PRIMERO: Así mismo, EL CONTRATISTA no podrá acceder a ninguna base de datos sin autorización de EL CONTRATANTE una vez autorizado se acogerá a lo estipulado en esta cláusula.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE se compromete a pedir la autorización de tratamiento de datos personales a las contrapartes que desea verificar, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, y decreto 1377 de 2013, en cumplimiento del principio de responsabilidad demostrada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de EL CONTRATANTE. Los datos de EL CONTRATISTA se conservarán por el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la Información aprobada por EL CONTRATANTE dirigiéndose personalmente al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): EL CONTRATISTA deberá aportar certificado de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, emitido por la ARL o el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de los estándares mínimos señalados en la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: LAS PARTES acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución,desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos del contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente, ni en conflicto de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de su ejecución: a) Estudio de Conveniencia. b) Propuesta. c) Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de EL CONTRATISTA. d). RUT. e). Certificado del Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. f). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el SIRI de la

Procuraduría General de la Nación. g) Certificaciones de antecedentes y requerimientos judiciales, delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del Representante Legal de EL CONTRATISTA. h) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal de EL CONTRATISTA. i) Certificados de paz y salvo del Sistema de Seguridad Social en Salud y Seguridad Social. j) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. k) Registro Presupuestal. l) Documentos que acreditan la formación y experiencia de EL CONTRATISTA. m) Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para este tipo de contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas en los correos electrónicos: smontoya@yokomotor.com.co, contadorayoko@yokomotor.com.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de LAS PARTES. Para su ejecución se requerirá, la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 25 SEP 2026

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General
VALOR+ S.A.S
EL Contratante

JUAN CARLOS POSADA SALDARRIAGA
Representante Legal Suplente
YOKOMOTOR S.A.
EL Contratista

Proyectó: Diana Catalina Salazar Acevedo Cargo: Profesional Jurídico	Revisó: Yovanna Santamaría Echeverri Cargo: Coordinadora de Contratación	Aprobó: Héctor Darío Yepes Vega Cargo: Director Jurídico-Contractual Aprobó: Luisa Fernanda Echeverri Villa Cargo: Secretaria General

Valor

Versionamiento Formato

Código:	FO08-DE-GDCO
Versión:	3.0
Fecha actualización:	26/05/2025

Medellín, 25 SEP 2026

Señora
ANDREA MONSALVE FRANCO
Cargo: Directora Administrativa
VALOR+ S.A.S.

Asunto: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

REF: CONTRATO N° 366/2026

Respetada Señora:

Con el presente me permito comunicarle que, a partir de la fecha ha sido designado(a) como supervisor(a) del contrato del asunto, el cual tiene por objeto: "Adquisición de un (1) vehículo automotor nuevo, destinado al transporte institucional de Valor+ S.A.S. y sus clientes"

Por lo anterior, a partir de la fecha deberá cumplir con las funciones y obligaciones de supervisión del mencionado contrato, acorde con lo establecido en el mismo, en el Manual de Contratación, en el Manual de Supervisión e Interventoría para el Control y Seguimiento de la ejecución contractual en Valor+ S.A.S., en los lineamientos para el seguimiento de la ejecución contractual de **VALOR+ S.A.S.** y demás disposiciones sobre la materia.

Se le informa al supervisor designado que deberá velar por la correcta administración del expediente contractual, su organización y conservación, de conformidad con la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" y las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen, garantizando, entre otros, la actualización constante de los expedientes contractuales, entregando toda la información de manera oportuna a Gestión Documental.

Una vez terminada la labor asignada, el supervisor deberá revisar que el expediente contractual se encuentre completo y conservado de manera adecuada en el archivo de la Entidad, para su posterior preservación y consulta.

Finalmente se recuerda que, todas las órdenes o instrucciones que el supervisor realice al contratista deberán ser por escrito.

Cordialmente,

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General

ANDREA MONSALVE FRANCO
Supervisora

F-GIC-02
Versión: 02

Medellín, 17 SEP 2026

Señores
YOKOMOTOR S.A.
JUAN CARLOS POSADA SALDARRIAGA
Representante Legal Segundo Suplente

Asunto: Aceptación de Requisitos - Contratación Directa.

Respetados señores:

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación Interno, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N°001 de 2022, modificado por el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2024, el Acuerdo de Junta Directiva N° 002 de 2024y Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2025 desarrollado por la Decisión Empresarial N°048 de 2024, modificada por la Decisión Empresarial N°084 de 2024, y modificada por la Decisión Empresarial N°128 de 2025, en lo que respecta a la modalidad de *"CONTRATACIÓN DIRECTA"* de la manera más atenta, nos permitimos manifestarle, que una vez surtido el trámite de recepción de la oferta para el proceso cuyo objeto es la *"Adquisición de un (1) vehículo automotor nuevo, destinado al transporte institucional de Valor+ S.A.S."* se procederá con la elaboración del respectivo contrato que será aprobado y suscrito por el Representante Legal de Valor+.

Cordial saludo,

HÉCTOR DARÍO YEPES VEGA
Director Jurídico Contractual

Proyectó: Diana Catalina Salazar Acevedo
Cargo: Profesional Jurídico

Todo lo que te mueve

TOYOTA

Medellín, 15 de septiembre de 2026

Señores
VALOR + S.A.S
Medellín, Antioquia

Asunto: Presentación propuesta N° 089-2026

Nosotros los suscritos: **YOKOMOTOR S.A** de acuerdo con el estudio previo/pliego de condiciones, hacemos la siguiente oferta para el proceso de selección N° 089-2026 y en caso de quesea aceptada por el **VALOR + S.A.S** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

PROPUESTA ECONOMICA

VEHICULO OFERTADO:

TOYOTA LAND CRUISER PRADO TX-L 2.8 DIESEL 4X4 AUTOMATICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS							
Ítem	Descripción / Características	Cantidad	Unidad de medida (si aplica)	Valor unitario (sin IVA/IMPUESTOS)	Porcentaje de IVA de acuerdo a la actividad económica (si aplica)	Valor unitario (con IVA/IMPUESTOS)	Valor Total (con IVA/IMPUESTOS)
1	Adquisición de un (1) vehículo automotor nuevo, destinado al transporte institucional de Valor+ S.A.S.	1	und	$ 337.225.623,00	35%	$ 455.254.592,00	$ 455.254.592,00
2	SOAT	1	und	$ 896.890,00	19%	$ 1.067.300,00	$ 1.067.300,00
3	Matrícula y gastos de matrícula	1		$ 1.344.537,00	19%	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
4	Mantenimiento preventivo	1	N/a	$ 8.403.361,00	19%	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
Valor Total de la Oferta							$ 467.921.892,00

www.yokomotor.com.co

Todo lo que te mueve

TOYOTA

INFORMACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento	¿Que incluye?	
1 Mes o 1.000 km. lo primero que ocurra	Operaciones: Repuestos: Fluidos	Mantenimiento Preventivo Básico. Empaque tapón carter Aceite motor
5.000 km - 15.000 km 25.000 km -35.000 km 45.000 km - 55.000 km 65.000 km	Operaciones: Repuestos: Fluidos	Mantenimiento Preventivo Básico. Filtro de aceite - Empaque tapón carter Aceite motor
10.000 km - 30.000 km 50.000 km - 70.000 km	Operaciones: Repuestos: Fluidos:	Mantenimiento Preventivo Básico, Alineación y balanceo Filtro de aceite - Empaque tapón carter,Filtro de aire batería híbrida (Vehículos híbridos únicamente),Filtro de aire motor Aceite motor, Aditivo limpiador de inyectores
20.000 km - 40.000 km 60.000 km	Operaciones: Repuestos: Fluidos:	Mantenimiento Preventivo Básico, Alineación y balanceo Filtro de aceite - Empaque tapón carter, Filtro de aire batería híbrida (Vehículos híbridos únicamente), Filtro de aire motor, Filtro de aire cabina, Filtro combustible (versión diésel únicamente) Aceite motor, Aceite diferenciales (vehículos con diferencial), Aditivo limpiador de inyectores, líquido de frenos. **Revisión 40.000 km únicamente:** Aceite transferencial (vehículos con transferencia), Fluido dirección (vehículos con dirección asistida), Aceite transmisión mecánica (vehículos con transmisión mecánica)
Por tiempo	Operaciones: Repuestos Fluidos:	Mantenimiento Preventivo Básico. Empaque tapón carter Aceite motor

- El mantenimiento por contratar sería **PREVENTIVO por 2 años o 50mil KM,** lo primero que suceda.

Nombre o Razón Social del Oferente: YOKOMOTOR S.A
Nit: 800041829
Nombre del Representante Legal: JUAN CARLOS POSADA SALDARRIAGA
C.C. No. 71773926 de Medellín
Dirección: Cra 50 # 32-182
Teléfonos: 3229695 Fax: N/A
Ciudad: Medellín
FIRMA:

www.yokomotor.com.co

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

A los dos (2) días del mes de octubre de 2026, se procede a revisar y aprobar la Póliza de cumplimiento N° M-100312581, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., identificada con NIT.860.037.013-6, cuyo tomador es **YOKOMOTOR S.A,** a favor de **VALOR+ S.A.S.,** identificada con NIT. 900.969.726-2, para garantizar el cumplimiento del Contrato N°366-2026, cuyo Objeto es: "Adquisición de un (1) vehículo automotor nuevo, destinado al transporte institucional de Valor+ S.A.S."

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
Cumplimiento	30	$ 140.376.567,60	2026	09	25	2027	12	31

DIANA CATALINA SALAZAR ACEVEDO
Profesional Jurídico - Contratista

seguros mundial™

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.10.02 16:17:10 -05:00

Código de Seguridad: KK8SqFm0IhLNc5472J8IOw==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 12 Y 13 BOGOTA
TELEFONO 3655000 FAX 3361720 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSU52R000000070-D00I

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
M-100312581	0	15114793	

TIPO DE DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN: 02/10/2026 | SUC. EXPEDIDORA: MEDELLIN

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 25/09/2026	24:00 Horas Del 31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	YOKOMOTOR SA	No. DOC. IDENTIDAD	800.041.829-6
DIRECCIÓN	CUNDINAMARCA BOGOTA DC	TELÉFONO	3134912763
ASEGURADO	VALOR MAS S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	900.969.726-2
DIRECCIÓN	CLL 42 52 27 EDIFICIO EDATEL PISO 3	TELÉFONO	4443747
BENEFICIARIO	VALOR MAS S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	900.969.726-2
DIRECCIÓN	CLL 42 52 27 EDIFICIO EDATEL PISO 3	TELÉFONO	4443747

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 366/2026, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE UN (H) VEHICULO AUTOMOTOR NUEVO. DESTINADO AL TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE VALOR* SA S.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 25/09/2026	24:00 Horas Del 31/12/2027	140.376.567,60	710.728,48

TOTAL ASEGURADO $ 140.376.567,60

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PLANSEG LTDA.	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	710.728,48
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	710.728,48
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	136.520,41
TOTAL A PAGAR	$	855.048,89

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/10/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA POLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cuidamos los sitios de nuestra planeta recibiendo responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2853600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D001

No. PÓLIZA	M-100312581	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15114793	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/10/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/09/2026	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PHSA - APF

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/10/2026 - 12:41:33 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030993419 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jplanHakcdaalpkk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	YOKOMOTOR S.A.
Sigla:	No reportó
Nit:	800041829-6
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-160290-04
Fecha de matrícula:	01 de Agosto de 1991
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	20 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 50 32 182
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	contadorayoko@yokomotor.com.co
Teléfono comercial 1:	4809931
Teléfono comercial 2:	2324555
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	www.yokomotor.com.co

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 32 182

Recibo No.: 0030993419 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jplanHakcdaalpkk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	contadorayoko@yokomotor.com.co
Teléfono para notificación 1:	4809931
Teléfono para notificación 2:	2324555
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica YOKOMOTOR S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por escritura pública No.7.326, otorgada en la Notaría 29a de Santafé Bogotá agosto 12 de 1988, inscrita en esta Cámara de Comercio en agosto 21 de 1991, con el No. 8229 del Libro IX, se constituyó una sociedad anónima de carácter comercial denominada: CALERA MOTORS S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.1283 de junio 7 de 1991, de la Notaría 7a de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 1991, con el No.8234 del libro IX, por medio de la cual cambia su domicilio de Santafé de Bogotá a la ciudad de Medellín.

Por Escritura Pública No.2089 del 28 de agosto de 1991, de la Notaría 7a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 1991, con el No.8720 del libro IX, por medio de la cual cambió su razón social por la de: YOKOMOTOR S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta agosto 12 de 2038.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad será:

a. La compra, venta, importación, exportación y distribución de vehículos automotores de cualquier clase y repuestos de los mismos.

b. La prestación de servicio de taller, latonería, pintura y mantenimiento para vehículos automotores de cualquier clase.

c. La adquisición o enajenación a cualquier título de bienes muebles e inmuebles, así como darlos o tomarlos en prenda, hipoteca o anticresis según el caso.

d. La adquisición o enajenación a cualquier título de acciones, cuotas o partes de interés social de sociedades comerciales o civiles.

e. Participar como socia gestora, industrial o capitalista en la constitución de sociedades de cualquier naturaleza.

f. La distribución y venta de pinturas para vehículos y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y productos afines.

g. Dar capacitación para la aplicación de pintura y mastic.

h. Prestar servicio de reparaciones eléctricas para vehículos.

PARÁGRAFO: La sociedad podrá, cuando sea necesario, avalar los créditos que otorguen a sus clientes las distintas entidades financieras como consecuencia de la venta de vehículos realizada por intermedio de la sociedad.

Cuando se trate de avalar y garantizar con los propios bienes obligaciones contraídas por terceros, la sociedad podrá hacerlo siempre que cuente con la autorización expresa de la junta directiva.

En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá entre otras:

1. Hacer toda clase de instalaciones comerciales, como talleres, almacenes de distribución, venta o centro de capacitación, estación de gasolina, estación de servicio de lavado y brillado de vehículos, etc.

2. Contratar para sí o como codeudor préstamos, girar, endosar, aceptar, descontar, ceder o negociar toda clase de títulos valores u otros documentos de deber civiles o comerciales según lo reclame el desarrollo de los negocios sociales.

3. Celebrar toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

compañías aseguradoras, fusionar la empresa con otra u otras que le sean similares o complementarias o absorberlas.

5. Adoptar sus bienes, en todos o en parte a otra u otras sociedades a las cuales le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios.

6. Transigir, desistir, o someter a decisiones arbitrarias, las cuestiones en que tenga interés frente a terceros.

7. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros todo acto o contrato de naturaleza civil o comercial en que tenga interés y convenga al desarrollo del objeto social.

Se entenderán incluidos dentro del objeto social los actos relacionados directamente con el mismo, al igual que aquellos que tengan por objeto el ejercicio de los derechos o el cumplimiento de las obligaciones legal y convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la Sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de autorizar al gerente para:

Transigir, desistir o someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés la sociedad.

Celebrar actos, operaciones y contratos cuya cuantía sea superior a $1.000.000.000 (un mil millones de pesos m.l.), siempre que no se trate de contratos de concesión de vehículos, repuestos o accesorios que se convengan con ensambladoras del país, o cuando dichos actos, operaciones o contratos tengan como objeto la venta de vehículos, repuestos o servicios de taller, pues para cualesquiera de dichos casos estará plenamente facultado sin atender a la cuantía de los mismos.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$1.300.000.000,00
No. de acciones	:	13.000.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal	:	$100,00
		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$1.300.000.000,00
No. de acciones	:	13.000.000,00
Valor Nominal	:	$100,00
		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$1.300.000.000,00
No. de acciones	:	13.000.000,00
Valor Nominal	:	$100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La sociedad tendrá un Gerente, con dos suplentes primero y segundo que reemplazarán al principal en su orden y en defecto el uno del otro, en sus faltas temporales o absolutas. El Gerente o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial, las siguientes:

a. Usar la firma social y representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional.

b. De conformidad con los estatutos y la ley, ejecutar todos los actos, operaciones y contratos correspondientes al objeto social, previa autorización de la junta directiva siempre y cuando sean o excedan de $1.000.000.000 (un mil millones de pesos m.l.), y no se trate de contratos de concesión de vehículos, repuestos o accesorios convenidos con ensambladoras del país, o de actos, operaciones o contratos cuyo objeto sea la venta de vehículos, repuestos o servicios de taller, ya que para estos casos el Gerente estará plenamente facultado sin atender a la cuantía del acto o contrato.

c. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Sociedad.

d. Presentar a la Asamblea General, en asocio con la Junta Directiva el balance general, y el inventario de fin de ejecución junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades y demás informaciones requeridas por la ley.

e. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no corresponda ni a la Asamblea General ni a la Junta Directiva.

f. Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

g. Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocaciones del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal.

h. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

I. Presentar a la Junta directiva balances mensuales de prueba y suministrar todos los informes que esta le solicite en relación con la compañía y las actividades sociales.

j. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva.

k. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 802 del 25 de julio de 2019, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2019, con el No. 22934, del Libro IX, se designó a:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MARIA ADELAIDA URIBE CORREA	C.C 52.085.235

Por Comunicación del 8 de noviembre de 2023, de la Representante Legal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2024, con el No.1617 del Libro IX, la señora MARIA ADELAIDA URIBE CORREA informa su renuncia al cargo de representante legal principal.

Por Acta No. 867 del 27 de septiembre de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022, con el No. 34213 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PRIMERO	CARLOS EDUARDO RENDON JARAMILLO	C.C 70.567.106

Por Extracto de Acta No.874 del 28 de febrero de 2023, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2023, con el No. 7704 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE	JUAN CARLOS POSADA SALDARRIAGA	C.C. 71.773.926

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No.74 del 17 de marzo de 2025, de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2025, con el No. 24296 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
CRISTINA MEJIA URIBE	C.C. 43.155.235
AGUSTIN RODRIGO URIBE LONDOÑO	C.C. 8.270.176
MIGUEL URIBE LONDOÑO	C.C. 8.319.134

SUPLENTES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACION
CATALINA MEJIA URIBE	C.C. 43.591.004
OLGA URIBE CORREA	C.C. 43.732.012
CARLOS EDUARDO RENDON JARAMILLO	C.C. 70.567.106

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.70 del 28 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2023, con el No.21516 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JONNY JULIAN ARANGO MARIN	C.C. 1.121.846.609 T.P. 187034-T

Por Extracto de Acta No. 72, del 18 de marzo de 2024, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2024, con el No. 14550, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUIS FERNANDO BETANCUR GARCIA	C.C. 71.782.126 T.P. 154404-T

PODERES

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	PRIVADO Fecha: 2012/01/23
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LUIS GUILLERMO ARISTIZÁBAL MONTOYA
Identificación:	70567243
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2012/01/25 Libro: 5 Nro.: 30

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0030993419 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jplanHakcdaalpkk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que en ejecución del objeto social de la sociedad y en relación con las actividades desarrolladas en sus establecimientos de comercio, represente a la compañía ante las autoridades de transportes y tránsito a nivel municipal, departamental o nacional, en los trámites que ante ellas resulte menester adelantar, para la adquisición o enajenación a cualquier título de vehículos automotores cualesquiera sea su marca, tipo o clase y específicamente para:

1. Obtener la matrícula inicial, cuando se trate de vehículos nuevos producidos en Colombia o importados.

2. Diligenciar los formularios de traspaso en el caso de vehículos usados.

3. Constituír, levantar o aceptar garantías prendarias sobre vehículos automotores o cualesquiera otros gravámenes o limitaciones al dominio.

4. Otorgar la factura comercial y los demás documentos que sustenten la operación de adquisición o enajenación a cualquier título, de vehículos automotores.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: DOCUMENTO PRIVADO Nro.: Fecha: 2020/08/03
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CARLOS EDUARDO RENDON JARAMILLO
Identificación: 70567106
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/09/14 Libro: 5 Nro.: 134

Facultades del Apoderado:

Para que en ejecución del objeto social y las actividades desarrolladas por YOKOMOTOR SA en sus distintas sedes de la ciudad de Medellín, la represente ante las autoridades de transporte y tránsito a nivel municipal, departamental a nivel municipal, departamental o nacional, en los trámites que ante ellas resulte menester adelantar para la adquisición o enajenación a cualquier título de vehículos automotores cualesquiera sea su marca, tipo o clase y específicamente para:

1)-Obtener la matrícula inicial, cuando se trate de vehículos nuevos producidos en Colombia o importados.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

2)-Diligenciar los formularios de traspaso en el caso de vehículos usados.

3)-Constituir, levantar o aceptar garantías prendarías sobre vehículos automotores, o cualesquiera otros gravámenes o limitaciones al dominio.

4)-Otorgar la factura comercial y los demás documentos que sustenten la operación de adquisición o enajenación a cualquier título, de vehículos automotores.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	DOCUMENTO PRIVADO Nro.: Fecha: 2022/10/05
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LUIS ALFREDO HUERTAS PONTON
Identificación:	93387996
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2022/10/06 Libro: 5 Nro.: 213

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	DOCUMENTO PRIVADO Nro.: Fecha: 2022/10/05
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MARIA CAMILA ARCILA BEDOYA
Identificación:	1037651712
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2022/10/06 Libro: 5 Nro.: 213

Facultades del Apoderado:

Para que en ejecución del objeto social de la sociedad y en relación con las actividades desarrolladas por YOKOMOTOR S.A. en sus distintas sedes de la ciudad de Medellín, individuamente, NO de consuno, representen a la compañía ante las autoridades de transportes y tránsito a nivel municipal, departamental o nacional, en los trámites que ante ella resulte menester adelantar para la adquisición o enajenación a cualquier título de vehículos automotores cualquiera sea su marca, tipo o clase, y específicamente para:

1) Obtener la matrícula inicial cuando se trate de vehículos nuevos producidos en Colombia o importados.

2) Diligenciar los formularios de traspaso en el caso de vehículos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

usados.

3) Constituir, levantar o aceptar garantías prendarias sobre vehículos automotores o cualesquiera otro gravamen o limitación al dominio.

4) Otorgar la factura comercial y los demás documentos que sustenten la operación de adquisición o enajenación a cualesquiera título de vehículos automotores.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	DOCUMENTO PRIVADO Nro.: Fecha: 2022/10/05
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN DAVID BERNAL ARCILA
Identificación:	71704908
Clase de Poder:	ESPECIAL

Inscripción: 2022/10/11 Libro: 5 Nro.: 216

Facultades del Apoderado:

Para que en ejecución del objeto social de la sociedad y en relación con las actividades desarrolladas por YOKOMOTOR S.A. en sus distintas sedes de la ciudad de Medellín, represente a la compañía ante las autoridades de transportes y tránsito a nivel municipal, departamental o nacional, en los trámites que ante ella resulte menester adelantar para la adquisición o enajenación a cualquier título de vehículos automotores cualquiera sea su marca, tipo o clase, y específicamente para:

9) Obtener la matrícula inicial cuando se trate de vehículos nuevos producidos en Colombia o importados.

10) Diligenciar los formularios de traspaso en el caso de vehículos usados.

11) Constituir, levantar o aceptar garantías prendarias sobre vehículos automotores o cualesquiera otro gravamen o limitación al dominio.

12) Otorgar la factura comercial y los demás documentos que sustenten la operación de adquisición o enajenación a cualesquiera título de vehículos automotores.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: DOCUMENTO PRIVADO Fecha: 2024/10/15
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SANDRA MARIA VERA MUÑOZ
Identificación: 43730616
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2024/10/16 Libro: 5 Nro.: 256

Facultades del Apoderado:

Para que en ejecución del objeto social de la sociedad, y en relación con las actividades desarrólladas por la sociedad, en la ciudad de Medellín, represente a la compañía ante las autoridades de transportes y tránsito, a nivel múnicipal, departamental o.nacional, en los trámites que ante ellas resulte menester adelantar, para la adquisición o enajenación a cualquier título, de vehículos automotores cualquiera sea su marca, tipo o clase, y específicamente para:

a).- Obtener la matrícula inicial inicando se trate de vehículos nuevos producidos en Colombia, o importados.

b).- Diligenciarlos formularios de traspaso en el caso de vehículos usados.

c).- Constituir, levantar o aceptar garantías, prendarias sobre vehículos, automotores, cualesquiera otros gravámenes o limitaciones al dominio.

d).- Otorgar la factura comercial y los demás documentos que sustenten la operación de adquisición o enajenación a cualquier título, de vehículos automotores.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Esc No.1283 del 07/06/1991 de Not 7 Med	8234 del 21/08/1991 del L.IX
Esc No.2089 del 28/08/1991 de Not 7 Med	8720 del 02/09/1991 del L.IX
Esc No.2600 del 29/09/1992 de Not 7 Med	10294 del 30/09/1992 del L.IX
Esc No.3278 del 27/10/1994 de Not 7 Med	11548 del 15/11/1995 del L.IX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Esc No.2951 del 31/10/1996 de Not 7 Med 9828 del 14/11/1996 del L.IX
Esc No.1431 del 30/05/1997 de Not 7 Med 4537 del 06/06/1997 del L.IX
Esc No.1974 del 15/09/2000 de Not 7 Med 8956 del 19/09/2000 del L.IX
Esc No. 152 del 27/01/2009 de Not 7 Med 1054 del 30/01/2009 del L.IX
Esc No. 151 del 27/01/2010 de Not 7 Med 2328 del 16/02/2010 del L.IX
Esc No. 113 del 25/01/2011 de Not 7 Med 1114 del 26/01/2011 del L.IX
Esc No.2565 del 26/08/2014 de Not 7 Med 16700 del 02/09/2014 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso contra actos de registro.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4511
Actividad secundaria código CIIU: 4530
Otras actividades código CIIU: 4520, 4512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: YOKOMOTOR SANDIEGO
Matrícula No.: 21-227497-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1991

Recibo No.: 0030993419 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jplanHakcdaalpkk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 50 32 182
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	YOKOMOTOR GUAYABAL
Matrícula No.:	21-244043-02
Fecha de Matrícula:	27 de Mayo de 1993
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 10 50 398
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	YOKOMOTOR EL TESORO
Matrícula No.:	21-704863-02
Fecha de Matrícula:	04 de Julio de 2020
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 25 A 1 ASur 45 - SOTANO 4
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	Yokomotor Usados
Matrícula No.:	21-778713-02
Fecha de Matrícula:	23 de Agosto de 2023
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 50 32 137
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No.: 0030993419 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jplanHakcdaalpkk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

ADMINISTRADORA DE LA SUCURSAL YOKOMOTOR SAN DIEGO:

Nombrada por Acta No. 16, de febrero 18 de 1993, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 28 de mayo de 1993, en el libro 5o., folio 45, bajo el No. 265, la Junta Directiva nombra como Administradora de la Sucursal de Medellín (San Diego) a la señora ANA GLORIA CARDONA O. con c.c 32.491.328 de Medellín.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $945.025.349.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Recibo No.: 0030993419 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jplanHakcdaalpkk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141273719275

(415)7707212489984(8020) 000014127371927 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 4 1 8 2 9	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

El correo válido para la recepción de facturas es: facturaelectronica@yokomotor.com.co

35. Razón social
YOKOMOTOR S.A

36. Nombre comercial	37. Sigla
YOKOMOTOR SAN DIEGO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

41. Dirección principal
CR 50 32 182

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
contabilidad@yokomotor.com.co		6 0 4 3 2 2 9 6 5 6	3 2 0 6 7 6 7 6 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 1 1	1 9 8 8 0 8 1 2	4 5 3 0	1 9 8 8 0 8 1 2	4 5 2 0				5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 9 10 13 14 15 33 42 48 52 55 59

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 13- Gran contribuyente
- 14- Informante de exogena
- 15- Autorretenedor
- 33- Impuesto nacional al consumo
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales
- 59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

¡IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2026-09-01 / 09:47:49AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RENDON JARAMILLO CARLOS EDUARDO

985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-10-2026 02:00:57PM

Certificación
Bancaria

Fecha: **03 de agosto de 2026**

Señores:
A QUIEN CORRESPONDA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **YOKOMOTOR SA,** identificado con **NIT** No **800041829** denominada **YOKOMOTOR SA**, a la fecha **08/03/2026** (mm/dd/yyyy), presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	00817561408	04/30/2004 (M/D/A)	ACTIVA	LA PLAYA	8

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Bancolombia

VALOR + S.A.S

900969726.2

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Vigencia 2026 Disponibilidad presupuestal No. 1269

Fecha de aprobación 27/08/2026

Descripción

Adquisición de un (1) vehículo automotor nuevo destinado al transporte institucional de Valor+ S.A.S.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $492,361,892 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Valor ($)
211225562320101003070 1	Adquisición Bienes Muebles y Software Administrativo GAAR002- DIRECCION ADMINISTRATIVA	492,361,892
	Total	**492,361,892**

N

Revisó

LEIDY YASMIN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Aprobó

JOHN ALBERTO BLANDON CANO

VALOR + S.A.S

900969726.2

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Vigencia 2026 Compromiso presupuestal No. 1645

Fecha de aprobación 30/09/2026

Beneficiario 800,041,829.6 YOKOMOTOR S.A.

Descripción

Adquisición de un (1) vehículo automotor nuevo, destinado al transporte institucional de Valor+ S.A.S

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $467,921,892 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	1269		**$**	467,921,892
101	GENERICO		Valor(S)	467,921,892
Rubro 2112255623201010030701		Adquisición Bienes Muebles y Software Administrativo GAAR002- DIRECCION ADMINISTRATIVA	**$**	467,921,892

Total compromiso	**$**	**467,921,892**
Total cancelaciones	**$**	**0**
Total definitivo	**$**	**467,921,892**

Revisó _____
LEIDY YASMIN HERNANDEZ MARTÍNEZ

Aprobó _____
JOHN ALBERTO BLANDON CANO

Comprobante final - Respuesta con estado transacciones

IDEA

NIT 890.980.179-2

Lote: BT00045536

Cliente: VALOR + S.A.S

NIT: 900969726

Fecha de Solicitud: 10/29/2026 10:17:34 AM

Estado del Lote:Finalizado

Resumen del Lote

	Registros	Valor
Exitosos	1	$ 440.023.678
Rechazados	0	$ 0
Pendientes	0	$ 0
Total Registros	**1**	**$ 440.023.678**

Información Ordenante	Información Beneficiario								
Cuenta IDEA	**Canal de Pago**	**Banco**	**Nro de Cta.**	**Tipo Cta.**	**Documento**	**Nombre**	**Valor**	**Referencia**	**Estado Transacción**
00000000010009936	07-238	BANCOLOMBIA	00817561408	Corriente	800041829	YOKOMOTOR S A	$440,023,678	PAGO FACTURA 4346	PAGO EXITOSO

Fecha de Generación: jueves, 29 de octubre de 2026